



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1984

II Legislatura

Núm. 241

## COMISION DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

**PRESIDENTE: DON JUAN COLINO SALAMANCA**

**Sesión celebrada el martes, 6 de noviembre de 1984**

### ORDEN DEL DIA

#### Proposiciones no de ley:

- Relativa a ejecución del Plan de aprovechamiento de montes vecinales en mano común (presentada por el Grupo Parlamentario Centrista).
- Sobre modificación urgente del Real Decreto 1537/1984, de 30 de agosto, que regula la campaña vínico-alcoholera 1984/85 (presentada por el Grupo Parlamentario Popular).
- Comparecencia de don Miguel Oliver Massutí, Secretario General de Pesca Marítima, para informar sobre ordenación de los mercados pesqueros.

*Se abre la sesión a las diez y diez minutos de la mañana.*

El señor PRESIDENTE: Comienza la sesión. Ruego al señor Secretario proceda a pasar lista de los miembros que asisten a la Comisión. *(Por el señor Secretario se procede a pasar lista de los señores miembros de la Comisión, presentes y sustituidos.)*

#### PROPOSICIONES NO DE LEY:

- RELATIVA A EJECUCION DEL PLAN GENERAL DE APROVECHAMIENTOS DE MONTES VECINALES EN MANO COMUN, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO CENTRISTA

El señor PRESIDENTE: Comenzamos con el orden del día. Tenemos, en primer lugar, dos proposiciones no de ley, la primera relativa a la ejecución del Plan General de aprovechamiento de montes vecinales en mano común, presentada por el Grupo Parlamentario Centrista.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Díaz Fuentes.

El señor DIAZ FUENTES: Señores Diputados, la resolución que propongo a esta Comisión no se puede considerar propiamente como una demanda al Gobierno; ni siquiera responde a un principio de contradicción con él o con el Grupo que lo sostiene, sino que, por el contrario, es un principio de consecuencia en esta propia Comisión el que obliga de alguna manera a la Cámara a plantearse

ante sí el cumplimiento y la realización de un propósito, de una medida que ella misma ha tomado, junto con el Senado, con ocasión de decidir la aprobación de la Ley de Montes Vecinales en Mano Común, de confeccionar, de dotar y de llevar a ejecución un plan general de aprovechamiento de dichos montes. Por tanto, lo que hoy planteo aquí es una cuestión sobre todo de fijeza, es una cuestión de estabilidad de propósitos para no caer en la versatilidad de una Cámara legislativa.

La Ley 55/1980 ordenó a la Administración, en su artículo 14.6, confeccionar en el plazo de cuatro años un plan general de aprovechamiento de montes vecinales en mano común con las dotaciones técnica, financiera y presupuestaria necesarias, fijación de etapas de ejecución y sistemas de actuación para llevarlo a cabo. Estando próxima la fecha límite de cumplimiento de ese mandato legislativo, este Diputado formuló una pregunta, para respuesta oral, al señor Ministro de Agricultura, quien dio una primera respuesta en el sentido de que la obligación de confeccionar el aludido plan había sido transferida a los organismos correspondientes de la Comunidad Autónoma de Galicia. La cuestión se planteó después por vía de interpelación, ensanchando el campo de visión, y con ella se destacó que ya se venía actuando sobre montes vecinales en mano común desde antes de la aprobación de la citada Ley de 1980. Pero cuando esa ley, aprobada por las Cortes Generales, ha establecido determinadamente que se confeccionase y se realizase un plan general de aprovechamiento de montes vecinales en mano común, indudablemente ha querido introducir alguna innovación expresa en los servicios y en las actuaciones políticas con respecto a esta clase de montes.

Pero al hacer la transferencia de servicios en materia de actuación forestal y de conservación de la naturaleza no se ha hecho valoración alguna de los recursos para este compromiso excepcional, esporádico e históricamente concretado en la Ley de 1980, y entendemos nosotros que no es posible hacer un endoso gratuito a la Comunidad Autónoma gallega, ni a ninguna otra, para que asuma un compromiso establecido para la Administración del Estado por las Cortes Generales y no se le proporcionen los recursos para que lo pueda llevar a cabo. Con motivo de la transferencia de servicios y de recursos, no se ha hecho valoración alguna relativa al plan general de montes vecinales en mano común, porque ciertamente ni siquiera el Estado había tomado primeramente ningún tipo de iniciativa para crear el concepto presupuestario que pudiera atender esta necesidad, ya que no se trata de servicios ordinarios que la Administración viniera haciendo en materia de montes, sino que se trata de un mandato legislativo expreso y determinado surgido en un momento concreto.

Por tanto, cuando se produce la interpelación a que yo he hecho referencia hace un momento, el señor Ministro de Agricultura viene de alguna manera a aceptar la idea de que tiene que haber una correlación necesaria entre los medios y las obligaciones y sugiere en el texto de su respuesta la distinción entre la fase de ejecución y la confección previa del Plan General de aprovechamiento

de los montes vecinales en mano común. El señor Ministro de Agricultura decía, respondiendo a esa interpelación, que de entonces acá (se refería al período del año 1980 acá) han sido transferidos a esas comunidades los elementos materiales y los servicios administrativos que deberían ejecutar el plan. Esto me parece un poco una anticipación excesiva, porque ciertamente habrá que hacer una evaluación primeramente, que debe surgir de los estudios del plan, sobre las necesidades de recursos y de servicios para llevarlo a cabo. Pero, a continuación, señalaba que las obligaciones no venían recogidas en la transferencia porque quizás había una confusión entre lo que se entiende por ejecución del plan y su confección. Y efectivamente, esa diferencia puede ser razonable. El señor Ministro seguía diciendo que la transferencia de estos servicios a las Comunidades Autónomas, que son las ejecutoras materiales del plan, a los cuales correspondería poner los medios, trabajar con los vecinos, ha sido ya realizada anteriormente. Decía después el señor Ministro que si lo que el señor Diputado —refiriéndose al interpelante— puede plantear es la necesidad de crear o no una especie de dotación para que alguien haga el estudio; con ello ya estaba haciendo claramente la distinción a que yo me refería antes y que es oportuno considerar aquí.

Pues bien, investiguemos entonces, señores Diputados, lo que esa Ley 55/1980 quiere cuando mandó a la Administración confeccionar y realizar el plan. Y la única Administración que existía en aquel momento era la del Estado, aparte la Administración local, que, por supuesto, está descartada de toda responsabilidad en la materia; es decir, que no estaba constituida la Comunidad Autónoma de Galicia y ahora no se le puede hacer una imputación de incumplimiento de ninguna responsabilidad.

Si ya antes de esa ley había actuaciones sobre montes vecinales en mano común y la ley ha querido que se ejecute un plan, alguna novedad vino a establecer. Por plan general de aprovechamiento de montes vecinales sólo podemos entender una ordenación sistemática y racionalizada del aprovechamiento de esa clase de montes como recursos productivos que sólo están siendo utilizados en un grado mínimo y que en buena parte son recursos ociosos, señores Diputados, que están experimentando una peligrosa degradación por la situación en que están e incluso por una serie de factores agresivos, como el hecho realmente sobrecogedor de los niveles de incendios que en ellos se producen; y que afectan no sólo a la producción, sino que afectan al valor permanente de la conservación de la naturaleza. Por tanto, un plan referido a esta clase de bienes tiene que ser entendido como un curso de acción previsto para el futuro, pensado en base a las diversas utilidades que puede rendir esta clase de monte. Plan significa estudios, significa racionalidad, significa sistemática en una determinada dirección política para extraer beneficios de estos recursos improductivos; implica primeramente el conocimiento de los recursos, la evaluación de las inversiones necesarias para ponerlos en juego, la fijación de las metas que se han de conseguir y las estimaciones de resultados previsibles

para poder deducir la conveniencia de los programas y las acciones que se hayan de realizar.

Yo quiero destacar a la Comisión de Agricultura que con referencia al 31 de diciembre de 1983 existen clasificados como montes vecinales en mano común, entre Galicia, Asturias y Zamora, 2.626 montes, con una superficie de 671.094 hectáreas. Los montes investigados, no clasificados todavía, superan bastante estas cifras: 4.237 montes con 1.107.000 hectáreas. Por tanto, yo quiero llamar la atención sobre estas reservas agrarias que representan los montes vecinales en mano común y que cuando menos, señores Diputados, representan la superficie geográfica equivalente a una provincia española de las de buena dimensión. Piénsese en la posibilidad de poner en aprovechamiento la extensión de una provincia española que estuviera virgen y ociosa sin rendir prácticamente nada, o casi nada, a la economía nacional. Pensando en ello se comprende cuáles han sido los motivos de aquella voluntad legislativa de la Ley 55/1980 para que se emprendiera la confección y realización del plan.

Todo esto requiere estudiar vocaciones de espacios, los destinos opcionales que correspondan a cada monte, a cada espacio, espacios forestales, espacios de destino ganadero, espacios de uso agrícola. Hay, incluso, aprovechamientos que trascienden del aspecto puramente agrario, porque en los montes vecinales en mano común hay que pensar en aprovechamientos susceptibles de uso turístico, de deporte de montaña, de instalaciones hoteleras, actividades de esparcimiento y de disfrute de la naturaleza. Hay que fijar, por medio de un plan, directrices de actuación según zonas, según tipos de explotación en cada espacio; hay que hacer las previsiones de infraestructura, caminos, electrificación, etcétera: implantación de praderas, terramientos, instalaciones ganaderas y muchas otras cosas más.

No puede ser, desde luego, un plan imperativo porque no es ése el propósito de nadie al respecto y además muy concretamente la ley que estoy invocando dice que su ejecución se realizará de conformidad con las correspondientes comunidades vecinales propietarias. Incluso para llegar a eso, es preciso incluir en el plan acciones de divulgación y de movilización de las voluntades de esas comunidades vecinales, ilustrándolas y orientándolas sobre las posibilidades de aprovechamiento de sus montes comunitarios. Todo eso es la confección del plan general de aprovechamiento de montes vecinales en mano común.

Yo no reclamo, en este momento, recursos para ejecución del plan, que no lo hay. Reclamo medios para confeccionarlo; reclamo que puesto que está mandado que se realice, primero hay que redactarlo. Piénsese que es una cantidad de hectáreas próxima a un millón y aunque las inversiones por hectárea resultantes del plan fueran módicas, el montante total que podría implicar la ejecución definitiva puede representar cantidades muy considerables de dinero, de miles de millones de pesetas.

Yo bien sé que eso implica un largo tiempo de ejecución; sería una ejecución larga, un dilatado espacio de

tiempo, probablemente de diez o de más años. Pero hay que comenzar por el estudio y la confección del plan.

Yo quiero señalar aquí que en el año 1982, teniendo todavía responsabilidades el Gobierno de Unión de Centro Democrático, se había hecho por los servicios del ICONA un estudio sobre el coste razonable previsible para la confección de este plan y se calculaba en unos 400 millones de pesetas.

Es tiempo de hacerlo, señores Diputados, porque el plazo está fijado y a punto de agotarse, y porque además debemos pensar en que precisamente las áreas territoriales que tienen esta clase de montes tienen la esperanza, fundada y legítima, de que para la puesta en aprovechamiento de los mismos podrán participar de los fondos Comunitarios en caso de que España se incorpore a la Comunidad Económica Europea. Sería indispensable que por parte del Gobierno español se impulsase precisamente la actividad previa indispensable de creación del plan.

En definitiva, termino, señor Presidente, señalando que ya que el Parlamento español lo ha acordado por una ley, no me parece que ahora sea el caso de que se desdiga. Pienso que en los Estados fuertes las leyes se cumplen o se derogan pero, desde luego, no se envían al limbo del desuso o de la inaplicación. Por tanto, con ese fundamento pido la resolución, que la Cámara conoce, para que se incluya en la Ley de los Presupuestos Generales del Estado la primera partida destinada al comienzo de cumplimiento de ese mandato legislativo que tiene la Administración del Estado, de parte de las Cortes Generales de la nación.

El señor PRESIDENTE: Dado que no hay enmiendas a la proposición no de ley, ¿Grupos Parlamentarios que deseen intervenir? (*Pausa.*)

Tiene la palabra el señor González Zapico, en nombre del Grupo Socialista.

El señor GONZALEZ ZAPICO: Voy a consumir un turno en nombre del Grupo Parlamentario Socialista para fijar su postura ante la proposición no de ley presentada por el Grupo Centrista en la persona de don Antonio Díaz Fuentes.

Dicho turno va a ser en contra de dicha proposición no de ley por las siguientes razones: en primer lugar, porque los socialistas tenemos, y así lo hemos demostrado siempre, una voluntad autonomista; y, en segundo término, porque consideramos que las leyes están hechas justamente para que se apliquen y se apliquen por aquellos a quienes van dirigidas, que son los propios ciudadanos y, en este caso, los agricultores. Son ellos quienes, con el previo conocimiento de las leyes, deben hacer realidad la posibilidad de que dichas leyes cumplan el cometido para el cual fueron creadas.

Partiendo de estos dos conceptos, he de decir que justamente nuestro rechazo parte del primer punto. Si bien en su día, cuando se elaboró la Ley de Montes Vecinales en Mano Común, los socialistas manifestamos nuestro apoyo a dicha ley, aunque introdujimos algunas modifi-

caciones, unas con mejor suerte que otras, lo cierto es que en todo momento manifestamos nuestro apoyo a dicha ley porque sabíamos que es una ley que, en definitiva, va a ir en beneficio de unas familias que están en una situación difícil y que sufren las consecuencias de estar ubicadas en un medio.

Justamente pensando en que era una ley que tenía su aplicación real en las propias autonomías y que eran estas, junto con los vecinos, las que debían ponerla en marcha. La Ley 55/1980, en su disposición final segunda, decía que las referencias hechas en el citado texto legal a las autoridades u órganos de la Administración Central se entenderían efectuadas a los organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas a partir de las transferencias a las mismas de las correspondientes competencias. Justamente el 9 de enero de 1981, muy poco después de aprobarse la ley, se hacen las primeras transferencias a la Junta de Galicia mediante el Real Decreto 167/1981, en donde se transfieren a dicha Junta las acciones encaminadas a la investigación, clasificación, tutela y aprovechamiento de los montes vecinales en mano común.

Es a partir de ahí cuando la Comunidad Autónoma de Galicia, con todas las transferencias en su poder, puede iniciar lo que sería conveniente para los montes vecinales en mano común de esa Comunidad Autónoma. Y la misma posibilidad la tienen en cada una de las autonomías; pero en su territorio, no en todo el país.

Sin embargo, en las transferencias que se realizan, y que se llevan a cabo en el acuerdo de las dos partes en la Comisión Mixta de Transferencias, se hace una serie de valoraciones de acuerdo con el Real Decreto 167/1981 y esas transferencias son asumidas por la Comunidad Autónoma de Galicia. Y es esta Comunidad Autónoma, a partir de ese momento, quien tiene la potestad de elaborar todo aquello que se refiera a los montes vecinales en mano común y todo aquello que recoge, de alguna manera, la propia Ley 55/1980.

Y, así, existe el compromiso en la propia Junta de la Comunidad Autónoma de Galicia de elaborar una ley de montes vecinales en mano común que se adapte a las necesidades propias del medio y no que sea algo elaborado desde un poder central, que no conozca de verdad la propia realidad en la que están enmarcadas las comunidades de vecinos que están padeciendo y sufriendo las consecuencias de vivir en ese medio.

Y justamente a partir de ahí creemos los socialistas que es donde se debe de elaborar el plan de acción para desarrollar el aprovechamiento de los montes vecinales en mano común.

Tan es así que posteriormente se realizan diversas transferencias en esta materia, como ocurre en el Real Decreto 1706/1982, en el Real Decreto 1234, donde se vuelven a actualizar nuevamente los medios que ya con anterioridad habían sido transferidos, y, definitivamente, en el Real Decreto 1535/1984.

En todos estos Reales Decretos, y en las transferencias que se llevaron a cabo, en ningún momento la Junta de Galicia plantea ningún tipo de reivindicación ni de dis-

crepancias en cuanto a las transferencias que se deben de realizar en materia de aprovechamiento de montes vecinales en mano común.

Y ocurre que, cuando en el último Real Decreto 1535/1984 se revalorizan las transferencias que se habían hecho, por un importe superior a 12.000 millones de pesetas, ninguna de las partidas aprobadas por la Junta de Galicia van destinadas a la elaboración de ningún tipo de plan ni de ayuda a las Comunidades y al aprovechamiento de los montes vecinales en mano común.

Nosotros creemos que esta proposición no de ley debe de ser presentada, al igual que la interpelación anterior, en la propia Junta de Galicia, porque es ella quien tiene el cometido de realizar el plan indicativo de aprovechamiento de montes vecinales en mano común, reconocido por las transferencias que, en su día, se hicieron. Es ahí, en ese marco, donde se debería de presentar, repito, la proposición no de ley y no en el marco de esta Cámara en que, en estos momentos, está siendo discutida.

Y yo pienso que, si esto es así, lo que no se explica es cómo el señor Díaz Fuentes, a lo largo de 1981 y de 1982 —conociendo el proceso de transferencias que se estaba llevando a cabo, que, tal como él dice, no tenían en cuenta, en ninguno de esos momentos, el reconocimiento de la elaboración, por parte de la Administración central, del plan de aprovechamiento de montes vecinales en mano común, ni ninguna dotación presupuestaria—, no ha presentado, en su día, la correspondiente proposición no de ley, o cualquiera de los otros procedimientos parlamentarios, para reclamar algo que, aquellas transferencias que se estaban llevando a cabo tanto en 1981 como en 1982 y 1983 no tenían en cuenta, sobre todo, en los dos años anteriores, cuando, en alguna manera, tenía alguna potestad y alguna participación en los Gobiernos entonces existentes.

Creemos nosotros que, por estas razones, todo esto se encuentra en manos de las propias Comunidades Autónomas, a través de los decretos de transferencia y es ahí, en ese marco, donde hay que plantear estas cuestiones. Cuestiones que, por otra parte, el Grupo Socialista reconoce y apoya totalmente. Creemos que es necesario que se haga un plan de aprovechamiento de montes vecinales en mano común, pero que deben ser las propias Comunidades quienes lo hagan, en concordancia con las comunidades de vecinos que son quienes conocen la idiosincrasia, las características y las necesidades reales de cada uno de esos montes vecinales en mano común ubicados en esas Comunidades.

En muchos casos, no existe ninguna similitud, respecto a esos montes, entre unas Comunidades y otras, incluso ni entre provincias ni entre comarcas.

Y el propio Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Galicia, en su artículo 27.10, atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia en montes, aprovechamientos forestales, vías pecuarias y pastos; y en el 27.11 le atribuye la competencia exclusiva sobre el régimen jurídico de los monte vecinales en mano común.

Por tanto, no es el momento ni es el lugar para que volvamos a reclamar la acción de una Administración

centralista cuando se trata de derechos de una Comunidad Autónoma o de unas Comunidades Autónomas. Son ellas las que tienen que elaborar su plan de aprovechamiento de montes vecinales en mano común. Así lo reconocen sus propios Estatutos de Autonomía y así ha estado reconocido en la Comisión Mixta de Transferencias y en las valoraciones que, en su día, se hicieron a estas Comunidades.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Díaz Fuentes, para réplica.

El señor DIAZ FUENTES: Parece ser que la única objeción que el Grupo Socialista plantea a mi proposición no de ley es el tema de la competencia de las Comunidades Autónomas en materia de montes vecinales. Y yo le digo que es incuestionable la competencia de las Comunidades Autónomas y, en concreto, de la gallega, en materia de montes vecinales en mano común, porque, determinadamente, se le atribuye con carácter exclusivo esa competencia. Pero yo no estoy atribuyendo al Gobierno central la competencia funcional para confeccionar ese plan sino que le demando los recursos para que la Comunidad, o las Comunidades Autónomas, lo puedan emprender. Porque ése es el punto clave del que hay que partir, y esto lo hemos dejado aclarado en la interpelación al señor Ministro de Agricultura que versaba sobre un punto concreto. Ciertamente que no ha existido valoración de tipo alguno relativo al plan de montes vecinales en mano común, al realizarse la transferencia de servicios y recursos a las Comunidades Autónomas. Por tanto, se han hecho transferencias, pero en ellas no se contiene valoración alguna relativa a este nuevo cometido, que no existía, que fue determinadamente señalado en 1980.

Y el Grupo Socialista debe de considerar que el funcionamiento de las autonomías en esta primera fase de financiación provisional descansa sobre la idea de que a toda transferencia de competencias tienen que acompañar, necesariamente, la transferencia de servicios, de dotación de personal, de recursos inmobiliarios y de dotaciones presupuestarias, para que esos cometidos se puedan cumplir. Y, si no, se produce una frustración de las finalidades del hecho autonómico. Y no me convence la invocación de voluntad autonomista, porque si de alguna manera se daña el sentido autonómico es haciendo el endoso a las Comunidades Autónomas de una responsabilidad, al propio tiempo que se le niegan los recursos necesarios para cumplirla.

De modo que se está pretendiendo que fijemos desde aquí a las Comunidades lo que tienen que hacer y, en cambio, se les niegan los recursos, que sólo pueden proceder de aquí, para que puedan cumplirlo.

Eso es exactamente, señores Diputados, la negación, yo diría la denegación, de las posibilidades de cumplimiento del Gobierno autonómico.

Todo esto, por tanto, tiene un sentido de hábil dialéctica que escapa a la realidad de las cosas y que está excusando al Gobierno de cumplir un compromiso, que tiene y que está ahí.

Yo, bien lo saben todos los miembros de esta Comisión, no tengo ninguna vinculación política ni ninguna responsabilidad política en el Gobierno actual de la Comunidad Autónoma gallega, pero ello no me priva de reclamar la dotación de recursos necesarios y de hacer constar que no se le puede atribuir al órgano de gobierno de dicha Comunidad la responsabilidad de ejecutar, de llevar adelante, el cumplimiento de un mandato legislativo que no se había dado inicialmente para él, no habiéndole dotado de los recursos necesarios para poderlo cumplir.

Por tanto, señores Diputados, rechazo totalmente las argumentaciones que se me han dado en contra de mi proposición no de ley, y lo hago con invocación de disposiciones de más alto rango, como son, en concreto, el artículo 2.º de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas que, al sentar los principios de los cuales se derivan los mecanismos de financiación, establece como uno de los esenciales el principio de suficiencia de los recursos. Luego esa expresión enunciativa la lleva en su disposición transitoria segunda a una normativa concreta que se reproduce más o menos textualmente en todos los Estatutos de Autonomía y que dice que durante ese primer período transitorio de financiación de las Comunidades Autónomas, con cada servicio transferido hay que traspasar a las Comunidades los recursos correspondientes.

En suma, mantengo en todos sus términos la proposición no de ley inicialmente formulada y pido a la Comisión que se pronuncie sobre ella.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor González Zapico.

El señor GONZALEZ ZAPICO: No voy a reiterar los argumentos dichos con anterioridad. A lo largo de todo el proceso de transferencias y en el último Real Decreto, en la última negociación de la Comisión Mixta se hace la última valoración de esas transferencias, se actualizan algunas de las que en su día se hicieron, hasta superar los 12.000 millones de pesetas. Pues bien, justamente por la Junta de Galicia no se destina ninguna de estas partidas a la elaboración de dicho plan ni tan siquiera a la mejora o al aprovechamiento de esos montes por parte de las comunidades de vecinos; dejando en entredicho la voluntad no sé si de la propia Comunidad o la participación de otros Diputados que no han hecho verdadero hincapié donde cabía, que era en la propia Junta, para que esto se tuviese en cuenta en la última valoración de la Comisión Mixta de Transferencias.

Yo diría algo más. La propia Ley —y todos sabemos que una ley tiene su verdadera aplicación en el momento en que aquéllos a quienes va destinada la están utilizando— en su artículo 4.º, número 1, dice que la Comunidad regulará por medio de estatutos el ejercicio de los derechos de los partícipes, los órganos de representación, de administración o de gestión, sus facultades, la responsabilidad de los componentes y la impugnación de sus actos, así como las demás cuestiones que estime pertinen-

tes respecto al monte dentro de los límites establecidos por las leyes.

En su artículo 5.º, número 2, dice que para las decisiones contempladas en los dos artículos precedentes y en general para todos los actos de disposición, será necesario el acuerdo favorable de tres cuartas partes de los miembros de la Comunidad.

Y, ¿a qué viene todo esto? Yo creo —y esto se lo digo con toda sinceridad a don Antonio Díaz Fuentes— que en ningún momento han faltado recursos para iniciar el aprovechamiento de los montes vecinales en mano común. Y tan es así que en una de las últimas órdenes ministeriales, la de 26 de julio de 1983, se establecían una serie de ayudas —independientemente de otras que ya estaban establecidas y otras posteriores que se establecen—, con unas subvenciones de más del 50 por ciento, a aquellas comunidades o a aquellos vecinos que desearan iniciar el aprovechamiento de los montes vecinales en mano común. Y pese a esas subvenciones cercanas al 50 por ciento, es sintomático que, dentro de la Comunidad Autónoma de Galicia, sólo haya habido en 1983 tres comunidades, tres juntas vecinales, que hayan solicitado este tipo de ayuda para el aprovechamiento de los montes vecinales en mano común. Durante 1983, no ha habido ninguna Comunidad Autónoma que haya utilizado estos recursos, que presupuestariamente alcanzaban en ese año una cantidad próxima a los 250 millones de pesetas.

Durante 1984, la Comunidad Autónoma de Galicia no ha tramitado hasta estos momentos ninguna solicitud de ayuda para poner en marcha ningún aprovechamiento de esos montes vecinales en mano común, y sólo Asturias realiza una serie de solicitudes próximas a los 40 millones de pesetas para el aprovechamiento de sus montes.

No se nos diga en este momento que faltan recursos. Recursos los hay, los había y los seguirá habiendo para el aprovechamiento de esos montes vecinales en mano común; lo que falta es lo que realmente reconoce la ley como prioritario antes de establecer ese plan: organizar a los vecinos, porque es a partir de ahí desde donde se puede efectuar la aplicación real de esta Ley. Hay que realizar la organización de los vecinos, que son los que deben determinar cuáles son las necesidades de unos montes vecinales que les son reconocidos, entre otras cosas si previamente han sido clasificados como tales por el jurado provincial que ya venía funcionando desde hacía muchísimo tiempo y que en Galicia afecta a más de 11.000 comunidades vecinales. Sin embargo, la respuesta de esos vecinos es una respuesta que no va acorde con la auténtica necesidad del aprovechamiento de esos recursos y la auténtica necesidad de esas familias. ¿Y por qué no va acorde? Porque de las 11.000 posibles comunidades vecinales existentes en Galicia, se han hecho poquísimas juntas vecinales donde verdaderamente los vecinos participan en la organización del aprovechamiento de esos recursos.

En Asturias, por ejemplo, de 68 montes clasificados por el jurado provincial como montes vecinales en mano común, se han organizado, hasta el año 1983, tres juntas

vecinales. Difícilmente se puede poner en marcha todo un plan y unos recursos que no cuenten con la auténtica participación de los vecinos, que son los verdaderamente interesados. Por eso digo: Hágase ese esfuerzo. Y todos estamos de acuerdo en que ese esfuerzo lo tenemos que hacer. Pero ese esfuerzo requiere un orden de prioridades y en ese orden de prioridades lo primero es organizar, concienciar y llevar adelante, mediante el asesoramiento y la divulgación, la creación de comunidades de vecinos que tienen unos recursos que hoy no están aprovechando, entre otras cosas porque también las propias Comunidades a veces, en algunos momentos, no les facilita los medios necesarios para llevar adelante esa organización que les permita ese aprovechamiento.

Como decía anteriormente, en la Junta de Galicia se piensa desde hace tiempo aprobar una ley, una ley de montes vecinales en mano común adaptada a las verdaderas necesidades de esa Comunidad Autónoma. Sin embargo, no sé por qué causa —lo sabrán aquellos que tienen la obligación de llevar esa ley ante la Junta—, no se ha puesto en marcha esa ley verdaderamente adaptada para la Comunidad Autónoma de Galicia.

Siguiendo un orden de prioridades, hagamos todos esfuerzo para la divulgación, para el asesoramiento, para la constitución de esas juntas vecinales. La Junta de Galicia tiene todos los medios, porque tienen todos los servicios transferidos en esa materia; después hagamos los planes necesarios para cada uno de los montes y para cada una de esas comunidades, de acuerdo con la necesidad real y no desde un poder central. Realmente eso es lo que le ha venido pasando en gran medida a este país: que las cosas se hacían desde una Administración central ajena a los intereses reales de los ciudadanos y distante de las condiciones existentes en el medio.

El señor PRESIDENTE: Acabado el turno de intervenciones de los Grupos Parlamentarios, se somete a votación la proposición no de ley.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 19; abstenciones, 10.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Centrista, relativa a ejecución del plan general de aprovechamiento de montes vecinales en mano común. *(El señor Torres Hurtado pide la palabra.)*

Tiene la palabra el señor Torres Hurtado.

El señor TORRES HURTADO: Señor Presidente, para explicación de voto.

El señor PRESIDENTE: Normalmente, cuando hay un turno para intervenciones de Grupos Parlamentarios, se suele hacer en ese momento; pero no hay ningún obstáculo por parte de esta Presidencia de que el Grupo Popular explique su voto.

Tiene la palabra el señor Torres Hurtado.

El señor TORRES HURTADO: Gracias, señor Presidente.

El Grupo Popular deplora, en primer lugar, que éste y anteriores Gobiernos no hayan dado puntual cumplimiento al mandato de la Ley 55/1980, de 11 de noviembre, que obligaba a la Administración General del Estado a confeccionar en el plazo de cuatro años un plan general de aprovechamiento de montes vecinales en mano común. Lo lamento por lo que tiene de incumplimiento de un mandato legislativo y por lo que supone de perjuicio para las regiones afectadas —fundamentalmente Galicia—, que lo son en un doble sentido: porque no se ha llevado a cabo una actividad beneficiosa para esas regiones, y porque, al no acometerse esa tarea a la hora de hacer las transferencias de servicios, estas regiones se han visto privadas de los recursos materiales y humanos que, de haberse cumplido el mandato legal, estarían empeñados en esa actividad y hubieran sido transferidos a las correspondientes Comunidades Autónomas. En ese sentido, nuestro Grupo lamenta que este Gobierno no haya sido suficientemente diligente en esta materia.

Supuesto lo anterior, y teniendo en cuenta que las competencias correspondientes la tienen ya atribuidas las Comunidades Autónomas, especialmente Galicia, en virtud de sus Estatutos de Autonomía, no parece tampoco que la solución más adecuada a este problema consista en que en los Presupuestos del Estado se consignen partidas destinadas a financiar planes de aprovechamiento de montes vecinales en mano común, a redactar por la Administración del Estado aunque su realización corresponda a las Comunidades Autónomas. Tienen que ser éstas las que, en virtud de su autonomía, defiendan la política al respecto, legislando, si es preciso, sobre esta materia en uso de sus facultades de autogobierno.

Lo que sí ha de hacer el Estado es tener en cuenta una vez más la insuficiencia de los servicios públicos en las regiones menos desarrolladas, y, particularmente, Galicia en este caso, y afrontar de una vez la financiación suficiente de las Comunidades Autónomas dando sin demora inmediato cumplimiento a los mandatos de la Constitución, de la LOFCA y del Estatuto de Autonomía de Galicia en orden a conseguir la nivelación de los servicios mínimos, y a tener en cuenta esa exigencia en el propio proceso de transferencias.

Porque no podemos dar nuestra aprobación a la actuación del Gobierno y porque no nos parece tampoco adecuada la solución contenida en la proposición no de ley es por lo que nuestro Grupo se ha abstenido en la votación.

— PROPOSICION NO DE LEY SOBRE MODIFICACION URGENTE DEL REAL DECRETO 1537/1984, DE 30 DE AGOSTO, QUE REGULA LA CAMPAÑA VINICO-ALCOHOLERA 1984-85, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

El señor PRESIDENTE: Pasamos a continuación al segundo punto del orden del día, relativo a la proposición

no de ley sobre modificación urgente del Real Decreto 1537/1984, de 30 de agosto, que regula la campaña víni-co-alcoholera 1984-85, presentada por el Grupo Popular.

Por su defensa, tiene la palabra el señor Paños Martí.

El señor PAÑOS MARTI: Según el Gobierno, la campaña víni-co-alcoholera 1983-84 —según el Gobierno y la expresión del Ministro de Agricultura—, en esta campaña donde se introdujo la retirada de excedentes a través de la entrega obligatoria de regulación —en lo sucesivo EOR— y del régimen de garantía complementario —en lo sucesivo RGC—, se instrumentó como campaña-puente. Aun omitiendo esa intención, es obvio que se sabe de dónde parte ese puente, pero no adónde conduce. En una palabra, ambas regulaciones, las de 1983-84 y 1984-85, no aclaran ningún objetivo.

Se considera que en la presente campaña se perfeccionan los mecanismos introducidos en la pasada, y, a nuestro juicio, en esta campaña se multiplican los defectos y ha resultado un Decreto de regulación (el 1537/1984, de 30 de agosto) cuya aplicación resulta lesiva para la economía del sector.

Una corrección —aunque coincidamos en la provisionalidad o temporalidad del Decreto— podría obviar los efectos antieconómicos, que no sólo repercutirán en la renta agraria, sino también en la buena marcha de la economía nacional y, evidentemente, en la población trabajadora.

Para el Gobierno, la sustitución del concepto de precio indicativo por el de orientación es suficiente para el ajuste de la oferta y la demanda y la formación de precios; verdad que, en modo alguno, es absoluta y cuya relatividad en esta campaña puede ser negativa.

Aún cabían correcciones de intención en el desarrollo del Decreto regulador, pero está claro que la resolución de 23 de septiembre («Boletín Oficial» de 23 de octubre), por la que se establecen normas complementarias al Real Decreto que comentamos, sigue sin aclararnos nada, ya que, aunque anuncia la realización de un balance de existencias, producción y consumo, no es otra cosa que corregir el error de las previsiones estimadas por el Gobierno, fatales para el mercado del sector, que cifraba la cosecha de 1984 en 50 millones de hectolitros. De todos modos, tampoco en esta resolución se aclara cómo se haría el balance, cuándo y de qué manera.

Volvamos al Real Decreto y a argumentar el porqué de nuestra proposición no de ley. El Real Decreto, en su conjunto, carece de objetivos. Lo primero que hay que hacer es definir el objetivo del sector. El agricultor se ha enterado de que le cae un palo, pero no sabe dónde va. Sólo advierte que es una destrucción de rentas, por las buenas y sin más, y esto, señorías, no es bueno para nadie. No se diga que la intención es sanear el sector. Miren, señorías, las exportaciones de alcohol programadas para 1985 —con las actuales exportadas a nivel de 23 pesetas litro, precio FOB; es decir, 18 ó 19 pesetas en origen— representan una pérdida de 150 pesetas por litro. Suponiendo una liquidación de excedentes de 250 millones de litros, el tan cacareado saneamiento de la

balanza de pagos se aproximará a una pérdida de 40.000 millones de pesetas. De haberse explicado en el Real Decreto el objetivo, creo que coincidiríamos todos en que con 40.000 millones de pesetas hay cantidad suficiente para sanear el sector, que, sin duda, no quedará saneado si se aplica el Real Decreto tal y como está redactado, porque tal tipo de intervención reguladora es atentatoria contra esta producción tradicional del campo español, generadora de un mínimo de riqueza y estabilidad social en zonas deprimidas. No hay que olvidar que la superficie del viñedo español es la mayor del mundo, con 1.700.000 hectáreas, y que se generan 30 millones de jornales.

Desde hace años, en el seno del Ministerio de Agricultura se vienen discutiendo con los representantes del sector diversos planes para disminuir la superficie vitivinícola e intentar frenar el incremento del alcohol en poder de la Administración —en una línea marcada, probablemente, más allá de nuestras fronteras— en el sentido de una progresiva concienciación del vino-problema más que del vino-riqueza. Tal mensaje coarta, sin duda alguna, el consumo nacional en beneficio de otras bebidas alcohólicas, muchas de ellas de importación.

La regulación 1983-84, con la modificaciones citadas en la compra del vino por parte del SENPA (es decir, la EOR, entrega obligatoria de regulación, a 120 pesetas hectogrado, y la regulación de garantía complementaria, RGC, a 160 hectogrado), aprovechó aquella negativa dinámica en un año cuya cosecha fue escasa; 31,5 millones de hectólitros, aproximadamente. Y en un momento de incertidumbre, el FORPPA eliminó la prima de inmovilización que suponía para el sector —no olvidar las zonas deprimidas— una cantidad alrededor de dos mil millones de pesetas (1.700 millones, creo que fueron). Después, el 28 de diciembre pasado, el Consejo de Ministros aprobó los precios de los productos sometidos a regulación y, por primera vez en muchos años, el vino dejaba de tener precio de garantía. Ahora, el Ministerio de Agricultura aprieta más el torniquete reduciendo drásticamente el compromiso de compra de vino en garantía, presión ésta que ha recibido la expresa oposición de todas las organizaciones agrarias española incluidas las formadas por hombres del Partido Socialista Obrero Español.

Queda claro que el gran fallo del Real Decreto está en la no apreciación de objetivos, con una total omisión de una acción seria y bien presupuestada entre el sector productor, el transformador y la Administración, para llevar al efecto una reestructuración dinámica y con futuro del vino español.

En definitiva, existe un alarmante desacoplamiento entre la política llevada a efecto entre el Ministerio de Agricultura y la realidad económica a la que se pretende regular. Acompasar, pues, una política de reestructuración generosa e informativa con la de la regulación es la única forma de salvar el sector sin traumas y sin —permítaseme la palabra— política de hechos y verdaderos trágales.

He aquí las razones fundamentales, de un modo más concreto, que avalan nuestra proposición no de ley y que

rechazan, de un modo parcial, el decreto que comentamos.

Primero, el Real Decreto de campaña no ha sido concertado con el sector. Ninguna organización agraria aceptó los planteamientos impuestos por el Presidente del FORPPA, cuyas posiciones, en síntesis, fueron: uno, eliminar el precio de garantía del vino y de la uva, incumpléndose uno de los aspectos básicos de un producto regulado: la fijación del precio de garantía mínimo para el viticultor. He aquí la consecuencia: el año pasado, en la zona de La Mancha, la uva se pagó sobre 1,1 pesetas grado, es decir, unas 11 pesetas, aproximadamente; este año se paga sobre 0,9 pesetas grado, lo que representa un 19 por ciento menos que el año pasado. Pero si se tiene en cuenta el aumento de los costes de producción —téngase en cuenta que los jornales en La Mancha han subido a 2.000 pesetas—, la incidencia en el kilo de uva es de cuatro pesetas, es decir, el productor lleva una disminución sensible del 20 por ciento menos de renta. Me pregunto, ¿es esto adecuar la oferta a la demanda o es, simplemente, provocar la quiebra de una inversión al haberse quitado el precio de garantía?

Dos. Sustitución del precio indicativo por el denominado de orientación, con la grave diferencia de no fijar su cuantía en el momento en que apareció el Real Decreto, con lo que el Gobierno no definió su postura al votar ese Decreto. Ahora, vista la cosecha real, con equívoca estimación previa del Gobierno, la resolución con que habíamos iniciado esta exposición trata de corregir lo que para nosotros fue un error.

Tres. Incumplimiento del plan establecido; es decir, la propuesta en obras directrices, el programa de actuaciones en los sectores vitivinícola y alcoholero, donde la política de estructuras negociada con las organizaciones era condición indispensable para llevar una política de ajustes oferta y demanda.

Cuatro. No están definidos los objetivos del Gobierno con el sector. La indefinición de la política vitivinícola en el Mercado Común Europeo probablemente arrastra al Gobierno a una mayor indefinición de carácter interior, de carácter nacional. No se sabe, es decir, no sabe el Gobierno cómo emprender la reestructuración, porque no coloca partidas presupuestarias que permitan un plan viable para el sector y ni siquiera maneja adecuadamente los potenciales del alcohol almacenado; no olvidemos las pérdidas de 40.000 millones de pesetas, según nuestros cálculos. Con esa falta de programa hacia un objetivo por decreto, yo diría por decretazo, se perjudica más al agricultor modesto, que queda a manos de quienes tienen mayor poder y capacidad de organización que ellos.

Cinco. La decisión de esta regulación de campaña responde únicamente a unas previsiones —las que se hicieron por el Gobierno— injustificadas y que fueron alarmantes. Se calculaba una producción de 50 millones de hectólitros.

Todo esto se podría resumir diciendo que la eliminación del precio de garantía de la uva, de la prima de inmovilización, el encarecimiento de los intereses, la ne-

cesidad de tener que presentar aval bancario por la desidia del FORPPA en buscar otro tipo de salida a la anulación del aval de tipo prendario y, sobre todo, la flagrante e impresentable decisión de rebajar la posibilidad del viticultor de poder entregar la misma cantidad de vino en concepto de RGC, compensando con una entrega obligatoria de regulación impuesta, la primera a 120 pesetas, la segunda a 160 pesetas hectogrado, dan idea de cuáles son las armas utilizadas por el Gobierno ante su incapacidad para llevar adelante y paralelamente una política concertada con el sector productor y cooperativo, única salida viable para la obtención de resultados.

Conviene, para mayor aportación a la opinión de SS. SS., un análisis de los resultados de la política seguida, que viene a demostrar lo que nosotros creemos una razonable proposición no de ley.

Desde 1979 se han utilizado fondos públicos con destino al sector por valor de 92.000 millones de pesetas y en ninguno de estos cinco años se ha conseguido alcanzar en favor de los agricultores el precio de garantía. Esto es evidente.

Desde los 30.000 millones de pesetas utilizadas en la campaña 79/80, hasta los 15.000 millones de la campaña 83/84, el recorte se ha debido únicamente a la cortedad de la cosecha, de una parte, y a los nuevos sistemas de precios EOR y RGC, de otra.

El año pasado se hacen desaparecer las primas de inmovilización que beneficiaban principalmente a las regiones deprimidas (Extremadura, La Mancha, parte de Levante y otras), sustrayendo principalmente a las cooperativas una cantidad del orden de 2.000 millones de pesetas, e inmediatamente constatar que, con la nueva administración socialista, se impuso un recorte de gasto que había en favor del sector.

La aparición de una campaña este año superior a la del anterior, por encima de los 35 millones de hectolitros —todavía no está hecho el balance decisivo de producción—, desde el momento en que no hay precio de garantía para la uva y se restringe injustificadamente la posibilidad de oferta en régimen de garantía complementaria por parte del sector, podemos deducir y comprobar que el sistema no tiene mucha viabilidad positiva.

Se ha pretendido intoxicar —digámoslo con el mayor respeto— a la opinión pública sobre la altísima cantidad de dinero —se calculaban 60.000 millones de pesetas— que costaría para el presente año la nueva regulación, cantidad absolutamente incierta, como los hechos lo demuestran.

De conformidad con lo que establece el Decreto que pretendemos modificar, por el sistema EOR —naturalmente son cálculos nuestros estimados con arreglo a las declaraciones publicadas últimamente sobre el alcance de la cosecha y hemos hecho los cálculos redondeando sobre 40 millones, aunque se supone que la cosecha deba ser de 37 ó 39—, se adquieren 8 millones de hectolitros, que a un precio medio de hectolitro de 13 grados a 120 pesetas, supondrían 12.480 millones de pesetas, y por lo que respecta al régimen de garantía complementaria, como el citado Real Decreto solamente permite ofertar el

15 por ciento de lo elaborado en zonas excedentarias, que son los únicos autorizados para este sistema de entrega, no se le permitirá ofertar al sector más de 4 millones de hectolitros, creo que nos sale exactamente 3,7, lo que supone 8.320 millones de pesetas.

Estudiados ambos sistemas de intervención, el coste de la misma son solamente 20.800 millones de pesetas; por el contrario, si se aceptara nuestra propuesta de mantener la cantidad de RGC en los términos de la campaña anterior, el coste de intervención podría aumentar unos 4.000 millones de pesetas, muy lejos de los 60.000 millones oficialmente establecidos, si se suman todas las cantidades.

Con tales perspectivas, parece sensato afirmar que la valoración del Ministerio fue lo que ha provocado la baja de cotización de la uva y la minoración de los ingresos, conducentes en algunas ocasiones a la ruina de muchos agricultores.

Pero vengamos al concreto contenido de la regulación de campaña. Creo que hemos demostrado que el nuevo sistema del Gobierno, coincidiendo con una campaña de baja producción y de unos cambios como los del año pasado, permitió ahorrar 15.000 millones de pesetas, retirando únicamente 3,8 millones de hectolitros por el sistema EOR y 2,3 millones por el sistema RGC.

Yo creo que el Gobierno, animado por este éxito aparente, y sin tener en cuenta en ningún momento el sector, ha obtenido vía precios en la campaña pasada más allá del de garantía teórico de 140 pesetas. El Gobierno ha replanteado la intervención, reduciendo drásticamente la posibilidad de entrega dentro del régimen RGC, que es el de mayor precio, con lo cual, yo no digo que lo pretenda, pero consigue matar dos pájaros de un tiro: comprar menos vino y más barato y, de paso, consecuentemente, minoriza el sector. Así, mientras que el año pasado se podía llegar hasta el 25 por ciento del vino elaborado en el régimen de RGC, este año se reduce solamente al 15 por ciento, con lo cual, con un aumento de producción en la presente campaña del orden de 6 a 7 millones de hectolitros, las bodegas, principalmente las cooperativas con vinos excedentarios y necesitados, pues vendiéndolos al SENPA obtendrían menos dinero, por primera vez, al haber desaparecido el precio de garantía de la uva, así como la necesidad de que los bodegueros particulares presentasen el justificante de haber pagado el producto a ese precio para poder acogerse a los sistemas de regulación, la realidad nos ha demostrado que el precio percibido por los agricultores ha sido inferior al de garantía señalado el pasado año, a pesar de los costes de producción con cifras oficiales del orden del 13 por ciento. Si a eso añadimos que, paradójicamente, en el referido decreto que regula la campaña actual se establece la obligatoria desmovilización del vino, inmovilizarla para consumo interno y posibles exportaciones en una cantidad del orden de 400 millones de litros, el panorama que se presenta en el sector, de mantenerse el Real Decreto que comentamos, es negativo e incluso puede llegar a ser alarmante.

Por todo lo expuesto y por creer que la Administración

Socialista se ha movido exclusivamente por un estímulo monetarista de reducción de costes de la intervención, sin ofertar la más mínima alternativa sobre el consumo, sobre la comercialización, sobre los cambios del sistema de elaboración, etcétera, de que tan necesario está el sector, lo que nos lleva a la afirmación de que el presente Decreto, si se mantiene, es una sanción, más que una regulación garantizadora de rentas, y por ello proponemos los cambios que se contienen en nuestra proposición, como solución, yo diría, que única y viable, y, por lo tanto, también, y en esto coincidimos, transitoria. Pensamos que esta regulación es transitoria hasta que se marquen los objetivos y se haga una planificación de la reestructuración precisa y concreta.

Esto es todo, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Paños Martí.

¿Grupos Parlamentarios que desean intervenir? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor López Raimundo, en nombre del Grupo Mixto.

El señor LOPEZ RAIMUNDO: Gracias, señor Presidente. El Real Decreto que regula la presente campaña que se pretende modificar, aunque mantiene el marco de regulación iniciado el año pasado, tiene importantes diferencias que constituyen un claro perjuicio para los pequeños viticultores y las cooperativas.

En dicho Decreto la uva para vinificación no es ya objeto de regulación, es decir, no fija garantía de precio para el viticultor vendedor de uva; reduce, en consecuencia, el porcentaje de la cosecha sobre el que la Administración interviene, tanto en entrega obligatoria de regulación, como en régimen de garantía complementaria, lo que no deja de ser paradójico en un año que se preveía excedentario.

La financiación a las inmovilizaciones no tiene la subvención del FORPPA a intereses similares a los de la pasada campaña, sino que suben considerablemente.

Respecto al precio de la uva, entendemos que la solución real y definitiva consiste en la asociación de los agricultores en cooperativas, situación que se da en buena parte del Estado. Sin embargo, en algunas zonas el número de agricultores que venden uva a bodegas privadas es muy alto. Este es el caso de Extremadura, zona, además, muy excedentaria y en la que sería especialmente urgente la aplicación del plan de reconversión y reestructuración del viñedo y en la que hasta la fecha no se ha hecho nada.

Por ello, estamos en desacuerdo con la no fijación de precio para la uva, máxime cuando esta medida no entraña ningún gasto para el FORPPA y sus únicos beneficiarios son las bodegas privadas.

Ante la gravedad de la situación creada en este momento reclamamos la puesta en práctica con los medios suficientes del plan de reconversión y reestructuración del viñedo, concertando con las OPAS, lo cual requiere

una colaboración política del Gobierno central y de los autonómicos.

La política de precios que está siguiendo el Gobierno, hipotecada por el resto de su política agrícola, en la cual, en vez de poner solución a los temas de fondo y buscar nuevas formas de intervención que resulten más baratas para el erario público, aunque dañen intereses de determinados grupos de presión, se limita a parchear la situación heredada con costos crecientes para el Estado y situaciones cada vez peores para los pequeños agricultores.

Por todo lo anterior, vamos a votar a favor de la propuesta e instamos al Gobierno a la urgente puesta en práctica con medidas suficientes y concertando con las OPAS el plan de reconversión y reestructuración del viñedo.

El señor PRESIDENTE: En nombre del Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Tárrega, para fijar su posición.

El señor TARREGA BERNAL: En nombre del Grupo Socialista voy a intervenir en este punto que trata de la modificación urgente de algunos aspectos de la regulación de la campaña vinícola-alcoholera de 1984-85.

Estoy seguro de que todos estamos de acuerdo, por lo menos lo estábamos hasta hace un momento, en que la situación del sector vitivinícola-alcoholera era y es, en parte, insostenible, por los grandes excedentes producidos y acumulado de vino y alcohol con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Creía también que, en líneas generales, incluso el Grupo Popular estaba de acuerdo con el cambio del Gobierno socialista en este sector, porque, de lo contrario, si no se hubiera producido este cambio de la regulación de campaña vinícola-alcoholera anterior, este sector como actividad agraria económica y social estaba verdaderamente amenazado de continuar como hace tres y cuatro años.

Estos cambios en la regulación de campaña que se consultaron y, en parte, se aceptaron por las OPAS, en un documento que se les presentó antes de la regulación de la campaña anterior, marcaron unas normas de regulación de campaña para los siguientes años. Por tanto, no es verdad que no se haya consultado con las OPAS los detalles de campaña de cada año ni que este año no se han consultado.

Como decía, estos cambios de regulación tienen como objetivo limitar los excedentes, no elevando excesivamente el precio de garantía para no producir nuevos excedentes, de forma que el mercado pueda funcionar y no que lo hiciera de forma residual, como lo hacía antes.

En la campaña 83-84 se modificaron fuertemente los mecanismos de regulación para retirar los excedentes del mercado, a través de las entregas por todos conocidas, la entrega obligatoria de regulación y la entrega de regulación y garantía complementaria. Entre estas dos entregas se garantiza el precio medio de 140 pesetas hectogrado, que puede considerarse como precio de garantía;

existía en la campaña anterior y existe como precio para esta campaña.

En la campaña anterior y en lo que llevamos de ésta, tenemos la experiencia de que el mercado ha funcionado mucho mejor. Los precios del vino en este momento están al alza, y en la campaña anterior en muchos mercados el precio del vino ha sido superior al precio de garantía.

Con esta experiencia se ha mejorado la regulación de la presente campaña, teniendo en cuenta los objetivos que he mencionado antes de frenar los excedentes.

Respecto a estos excedentes de campaña, al Grupo Popular no le parece suficiente este Decreto regulador, ya que ha hecho unos números, pero no nos ha dicho cómo regularían ellos estos excedentes brutales de vino; no sé si se les ocurriría arrancar la mitad de las viñas o qué otras soluciones propondrán, porque soluciones alternativas no han expuesto ninguna.

Después de estas precisiones paso a contestar a la proposición no de ley del Grupo Popular.

No estamos de acuerdo en muchas de las afirmaciones que se hacen en el preámbulo de la proposición no de ley ni en la intervención que ha tenido el representante del Grupo Popular. No estamos de acuerdo en que la regulación de la campaña sea un absoluto marasmo económico, como dicen textualmente, ni tampoco en que lesiona gravísimamente los intereses legítimos de los agricultores.

En cuanto a las modificaciones concretas a que se refieren en la propia proposición no de ley, paso a contestarlas una a una.

Primero, se pide que se establezca para la presente campaña el precio de garantía de la uva. Hay que decir antes que nada que, como sabrán S.S. S.S., el precio de garantía de la uva está relacionado con el porcentaje de mosto y, por tanto, de alcohol, con el grado alcohólico del vino, y de este modo hay una equivalencia con el grado del vino y el precio de la uva. Es decir que esa equivalencia que se establecía como un anexo en la campaña anterior este año no se ha puesto, pero que puede fácilmente, por un acuerdo entre los agricultores y las bodegas, establecerse porque, además, los precios son los mismos. Es decir que podría servir, incluso, la misma tabla de equivalencias de precio de uva-grado alcohólico respecto del mismo que la campaña anterior.

Sin embargo, la reimplantación del mal denominado precio de garantía de la uva, además de que afecta únicamente a las elaboraciones con uva comprada, tendría efectos negativos en el sector, contrastados con la experiencia de campañas anteriores, por las siguientes razones.

Este era un aliciente para aquellos viticultores marginales que no estaban integrados en ninguna cooperativa ni en ninguna bodega elaboradora, de forma que se les compraba la uva de vinificación con criterio exclusivo de precio sin tener en cuenta la calidad ni las variedades protegidas o preferentes para obtener un vino de mayor calidad.

Por otra parte, y tal como se establece en el Decreto 1537/1984, junto con las normas complementarias dicta-

das por el SENPA, en aquellas zonas donde se prevén dificultades en la comercialización de la uva, los agricultores, dirigiéndose a las juntas locales vitivinícolas, pueden agruparse, unirse los que quieran y hacer reapertura o apertura de bodegas para la inmovilización o la elaboración del vino.

Asimismo, las cotizaciones de la uva de vinificación, comparativamente entre la pasada campaña y la actual, han sido equivalentes, pudiendo, por tanto, estimarse inexistentes las repercusiones desfavorables en los viticultores vendedores de uva de vinificación. Esto es a lo que me refería antes, de que pueden establecerse conexiones entre los agricultores y las bodegas para comprar exactamente igual la uva que lo hacían en campañas anteriores.

Respecto al segundo punto concreto de la proposición no de ley, que pide modificar los porcentajes de la EOR, de la entrega obligatoria de regulación, y de la RGC, fijándolos en los mismos porcentajes del 4 de agosto, tenemos que decir que la limitación de la EOR, voluntaria, y la del RGC, al 15 por ciento este año como tope respecto del año anterior, que figuraba un 25 por ciento como tope, tiene su fundamento en la propia regulación del mercado de los vinos de mesa, intentando desincentivar la oferta de vino a la Administración, el organismo regulador, el FORPPA, atenuando de esta forma los costes excesivos de la Administración. Supone, por tanto, una regulación de mercado para que precisamente el libre mercado de la oferta y la demanda actúe de una forma mucho más libre.

Por tanto, la citada reducción de los porcentajes de la EOR y del RGC se ha considerado necesaria en esta segunda campaña de implantación del sistema, con objeto de conseguir que la inexcusable responsabilidad de la Administración en la regulación no constituya un estímulo a producciones excedentarias de vino de mesa.

Respecto a la tercera modificación que se pide en la proposición no de ley, concretamente que se cambie la fecha límite del 31 de agosto de 1985, para la movilización de los vinos en manos de las entidades colaboradoras, fijando la nueva fecha a 31 de agosto de 1986, referente a esta modificación que se pide, tenemos que precisar que, de acuerdo con el Decreto regulador de campaña, de la campaña anterior, ya estaba prevista esta fecha de 31 de agosto de 1985 y que en el Decreto regulador de esta campaña también se confirma como el 31 de agosto de 1985 la fecha límite para regular este vino inmovilizado.

Por otro lado, y tras las conversaciones mantenidas por el FORPPA con las entidades colaboradoras, se pretende que la salida al mercado de este vino inmovilizado no interfiera en la regulación, estableciéndose para ello el adecuado calendario de cancelación parcial de estas inmovilizaciones y la posible sustitución de vinos inmovilizados por mostos y, sobre todo, la inclusión de este volumen de vino en el balance previsible de existencias, producción y consumo, con la consiguiente determinación de excedentes a realizar por el FORPPA antes del 15 de noviembre de este año. Con ello se cubrirá el doble

objetivo de cancelar unos costos de almacenamiento de vino —sin justificación en una situación estructuralmente excedentaria, como todos sabemos— y de no interferir en el desarrollo de la campaña por una salida intempestiva al mercado del vino almacenado.

En definitiva, señorías, si se aceptaran todas o en parte estas modificaciones que propone el Grupo Popular, se caería en los errores que ellos mismos han señalado y no llegaríamos a los objetivos que nos hemos propuesto de actuar en este sector del vino. Por tanto, el Grupo Socialista se opondrá a esta proposición no de ley.

El señor PRESIDENTE: ¿Va a haber alguna intervención por su parte? (*Dirigiéndose al señor Paños Martí, que hace signos afirmativos.*)

El señor Paños Martí tiene la palabra.

El señor PAÑOS MARTÍ: Gracias, señor Presidente. Muy brevemente. Yo creo que la brevedad estaría en una frase que ha dicho el señor Tárrega en su exposición, y es la de que «no estamos de acuerdo». Si estuviéramos de acuerdo, hubiera habido modificación, y lo que nos hubiera sorprendido es que estuviéramos de acuerdo, porque el enfoque del portavoz del Partido Socialista es totalmente contrario al enfoque que nosotros damos al problema.

Mire, señor Tárrega, no se puede liberar un producto mientras exista intervención estatal; esto es imposible; se tiende, naturalmente, a la liberalización de los productos, pero mientras el Gobierno intervenga de algún modo en cualquier producto regulado es imposible conducir los programas hacia una liberalización, y donde usted dice que se ajusten los productores con los bodegueros, esto no es así ni será así. De todos modos, creemos, como usted, que la situación es insostenible, que esta situación realmente lo es y, por supuesto, el cambio de los mecanismos introducidos en la campaña 1983-1984 no fueron compartidos por nosotros, pero hay que reconocer en este momento que era mucho mejor la regulación de la campaña 1983-1984 que la del 1984-1985.

Dice el señor Tárrega que nosotros no presentamos texto alternativo y resulta, y él lo reconocerá, que el texto alternativo es el que figura en la modificación del Real Decreto en nuestra proposición no de ley. El ha dedicado gran parte de su exposición a criticar nuestro texto alternativo. Si se refiere a un estudio en cuanto a la reestructuración del sector, estamos de acuerdo, y lo hemos dicho en nuestra exposición, que es necesario hacer un estudio y cumplir los planteamientos que se hicieron con las OPAS para este estudio de la reestructuración del sector y entonces hubiera sido posible contar con las OPAS para una nueva regulación. El señor Tárrega ha confesado que el año pasado sí se consultó con las OPAS, pero que este año no se ha hecho. Es lo que hemos dicho. No nos hemos referido al año anterior. Es lo que hemos dicho respecto a este año. Considera que este decreto de regulación no tiene influencia en el productor de uva, y ya hemos manifestado, con unos datos que lo demuestran, que eso no es así. La repercusión sensible en la

renta del productor es de un 20 por ciento, según nuestros cálculos, tomados de las propias declaraciones que sobre el precio de la uva ha realizado el propio Gobierno, el Ministro de Agricultura o miembros dependientes de su Ministerio.

En definitiva, y no quiero extenderme más, por distintos motivos, señor Tárrega, no podemos estar de acuerdo. Nosotros creemos que modificando este decreto podría solucionarse este problema. Usted habla, por ejemplo, de la inmovilización y de sus ventajas, y las ventajas de la inmovilización —ya lo anuncio, y ya lo veremos en su día— pueden ser que, si se moviliza el vino en la fecha que ustedes han puesto en el Real Decreto, pueden liberarse en el mercado unos siete millones de hectolitros dependientes, además, de la cosecha que haya en 1985, porque, como usted sabe, en el mes de agosto ya se están previniendo los precios de 1985, y puede suceder, y sucederá, que esta suelta de estos millones de hectolitros repercuta en los precios haciéndolos decaer, y puede suceder, y sucederá, que el agricultor no pueda devolver los créditos, a no ser que se aplique nuevamente la vía de apremio.

En definitiva, señor Tárrega, nosotros mantenemos nuestra proposición no de ley. Creemos que está en un error. No es un objetivo decir que se van a frenar los excedentes. De entre los objetivos que hay que perseguir —usted ha hablado en plural y yo comparto ese criterio de hablar en plural— está la regulación de la producción en un sentido estricto y como consecuencia de un estudio de la superficie, de un estudio de la técnica, de un estudio de los regadíos, de un estudio de todo cuanto afecta a este tipo de cultivos, esto es un objetivo final, pero no es un objetivo frenar los excedentes. Frenar los excedentes es una de las partes que tiene que acometer ese objetivo. Nos mantenemos en lo que hemos manifestado respecto a que el Real Decreto no marca objetivos. Usted mismo a lo largo de su exposición ha venido a demostrarlo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Paños Martí. El señor Tárrega Bernal tiene la palabra.

El señor TARREGA BERNAL: Muy brevemente, señor Presidente, voy a contestar al señor Paños Martí, empezando por su última afirmación. Estamos de acuerdo en que hay que hacer una gran reestructuración en el sector. De hecho tendremos que acometerla, incluso con vistas a la entrada en el Mercado Común, pero en lo que no estoy de acuerdo es, digamos, con su texto alternativo. Por un lado nos dicen que están de acuerdo con la liberalización del mercado y en su texto alternativo se preconiza aumentar más la entrega obligatoria, que el Gobierno controle más el mercado, y esto es una contradicción. Si piden más porcentaje de retirada del mercado esto conlleva a que el Gobierno tenga que invertir más y, en consecuencia, el mercado estará menos liberalizado.

Por otro lado, en lo que se refiere al precio de la uva, una de las soluciones para resolver los problemas del mercado del vino y de la uva que se señalan en su texto

alternativo es que ustedes quieren un precio de garantía de la uva. Dicho precio se ha eliminado este año porque en las campañas anteriores —no lo he dicho antes— se han detectado falseamientos entre las juntas vitivinícolas de las declaraciones en las que las bodegas señalan el precio de la uva que pagan a los agricultores, siendo ésta una condición exigible para acceder a muchos beneficios que tienen los agricultores. Esta es otra de las razones no de fondo para regular más estrictamente el mercado, pero lo que sí quiero señalar es que la eliminación de estas razones en el decreto no la concibo como una solución alternativa para reordenar verdaderamente este sector.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Tárrega.

Vamos a pasar, pues, a la votación de la Proposición no de Ley sobre modificación urgente del Real Decreto regulador de la campaña vínico-alcoholera 1984-85.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 13; en contra, 19.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la Proposición no de Ley que acabamos de discutir relativa a la campaña vínico-alcoholera 1984-85, presentada por el Grupo Popular.

Vamos a suspender la sesión hasta las doce de la mañana, en que comparezca el señor Secretario General de Pesca Marítima, señor Oliver.

*Se suspende la sesión.*

*Se reanuda la sesión.*

— COMPARECENCIA DE DON MIGUEL OLIVER, SECRETARIO GENERAL DE PESCA MARITIMA, PARA INFORMAR SOBRE ORDENACION DE LOS MERCADOS PESQUEROS

El señor PRESIDENTE: Reanudamos la sesión con la comparecencia de don Miguel Oliver Massuti, Secretario General de Pesca Marítima.

Quisiera hacerles una advertencia, ya que ha habido un pequeño error, que es la siguiente: aunque el Secretario General nos lo informó, como saben los señores portavoces y la Mesa, estaba prevista la comparecencia inicial del señor González Laxe en la Comisión y, por un error nuestro, del Grupo Parlamentario Socialista, se cambió dicha comparecencia por la de don Miguel Oliver, pero no se cambió el contenido de la información. Habrán visto que en el orden del día que ha sido distribuido se dice que comparece para informar sobre la ordenación de los mercados pesqueros, cuando en realidad la información que va a dar es sobre las actividades de la Secretaría General de Pesca Marítima.

Se lo digo a ustedes porque es un error de los servicios de la Cámara, ya que cambiamos en Mesa y Portavoces el orden del día. Si esto a ustedes les produce algún tipo de problema en relación con la comparecencia de don Mi-

guel Oliver, trataríamos de subsanarlo. *(El señor González Zapico pide la palabra.)*

El señor Zapico tiene la palabra.

El señor GONZALEZ ZAPICO: Quiero decir que, como ya lo ha explicado, era una comparecencia solicitada en su día por el Grupo Parlamentario Socialista y se cambió en función de una serie de necesidades que surgieron en un momento concreto, pero yo creo que el tema coincide perfectamente con la solicitud de comparecencia.

El señor PRESIDENTE: El tema, señor González Zapico, para aclaración de los componentes de la Comisión, es el siguiente: El señor Letrado acaba de pasar a la Mesa el acta de la reunión. Concretamente tengo en mi poder la intervención del señor González Zapico en la reunión de la Mesa y los Portavoces, donde se pedía la sustitución del señor González Laxe por el señor Oliver; lo que ha ocurrido es que no hemos cambiado los temas sobre los que iban a hablar ambos intervinientes, que no son exactamente los mismos, porque don Miguel Oliver no tiene responsabilidad sobre los asuntos que son de la competencia del señor González Laxe. Esto es lo que ha introducido el error en el orden del día que tienen SS. SS.

En cualquier caso, vamos a iniciar la comparecencia de don Miguel Oliver, sin perjuicio de que en días próximos se convoque otra reunión con el señor González Laxe en relación con el tema de la reordenación de mercados pesqueros. *(El señor Montesdeoca pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Montesdeoca.

El señor MONTESDEOCA SANCHEZ: Señor Presidente, Nuestro Grupo solicitaría de la Presidencia y de la Mesa la suspensión de esta comparecencia, en base a que estamos convocados para un informe del señor Secretario General de Pesca Marítima en relación con la ordenación del mercado pesquero y, naturalmente, este portavoz del Grupo Popular se ha preocupado de documentarse en los distintos sectores pesqueros y en las diferentes regiones españolas con los datos y la información necesarios, con el fin de puntualizar, matizar y aclarar los distintos aspectos del tema. Por tanto, si ahora el orden del día se modifica tratándose de otro tipo de información, solicitamos de la Mesa la suspensión de esta comparecencia, señalando para otra fecha la misma, con el orden del día modificado y, en su caso, otra nueva para tratar de la ordenación del mercado pesquero.

El señor PRESIDENTE: En cualquier caso, el señor Oliver me comunica que en este momento está en disposición de informar sobre el contenido de la comparecencia en relación con la ordenación del mercado pesquero. En consecuencia, como hemos entrado dentro del punto contenido en el orden del día, no ha lugar a la suspensión de la sesión. *(El señor Mardones pide la palabra.)*

Tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señor Presidente, en la misma línea en que se ha manifestado el señor Montesdeoca, quiero decir que yo había venido preparado con una serie de datos sobre lo que figuraba en la comparecencia; no obstante, agradeciendo la presencia del señor Oliver, si de lo que se trata es de informar sobre lo que ha expuesto la Presidencia, yo me adhiero a la propuesta del señor Montesdeoca en cuanto a que se suspenda esta reunión. Pero si el señor Oliver Massuti va a informar sobre lo que figura en el orden del día, que es lo que yo venía a escuchar a esta Comisión para después formular las preguntas correspondientes, estoy de acuerdo con la propuesta final que se adopte.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Oliver está en condiciones de informar —repito— sobre el punto del orden del día que figura en la notificación dada a los señores Diputados.

Tiene la palabra el señor Oliver.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE PESCA MARITIMA** (Oliver Massuti): En primer lugar, debería aclarar que la exposición que voy a hacer es de tipo general y versa sobre la situación pesquera en este momento y el desarrollo de la política pesquera, el cual incluye la faceta de mercados, si bien en principio se había pensado que más que compareciese el señor González Laxe lo hiciera el Presidente del **FROM**, que es el que más directamente entra en los temas de mercado. Como todos ellos están integrados en la Secretaría de Pesca, lo que yo voy a hacer por mi parte es una exposición general respecto de cómo está la pesca en este momento, cuál es la situación, cuál es el camino que seguimos, incluyendo el tema de mercados, y después, como es lógico, contestaré a las preguntas que ustedes planteen.

Voy a empezar con unas frases que pronunció Su Majestad el Rey en la Conferencia Mundial de la FAO sobre ordenación y desarrollo pesquero. Dos razones hay para empezar con estas frases. En primer lugar, el prestigio mundial del Rey y, en segundo lugar, la conciencia de que España es una potencia mundial pesquera, un país que ha sabido conjugar el mundo de la pesca y la tradición más ancestral con los imperativos de la iniciativa empresarial de un mundo moderno y en desarrollo.

El Rey decía: «La mar sigue siendo a un tiempo el desafío de la lontananza y la atracción de la aventura. La tarea cotidiana y artesanal de unos hombres que han hecho de ella su vocación y su sustento y el medio de comunicación natural entre civilizaciones y culturas diversas. Se impone, por tanto, la búsqueda de fórmulas adecuadas de cooperación internacional para alcanzar una óptima utilización de los recursos vivos del mar en beneficio de todos los países de la tierra y, en especial, de las poblaciones más desasistidas. Debe, en consecuencia, potenciarse la cooperación internacional entre países pesqueros industrializados y países en desarrollo para favorecer la transferencia de tecnología, la formación profesional náutico-pesquera, la creación de empresas

pesqueras conjuntas, el desarrollo de la acuicultura, tanto en el mar como en las aguas continentales».

Por primera vez, la voz de España se alzaba en este extraordinario foro internacional pesquero, donde estaban presentes más de 150 países que representaban los principales intereses económicos del orbe. A lo largo del discurso de Su Majestad quedan de manifiesto los puntos básicos de un sistema equilibrado a nivel mundial para el sector pesquero. Esquemáticamente, dicho sistema se basa en una disciplina y ordenación de la pesca en las aguas de soberanía nacional, un esquema de cooperación internacional que relacione los mercados de las áreas extractivas, aunque ambos estén bajo potestades diferentes; un desarrollo de los cultivos marinos y continentales como complemento de oferta; una liberalización del comercio internacional pesquero en base a la creación de áreas integradas de comercio.

En el marco de este planteamiento de grandes líneas, aplaudido por lo que se puede considerar el principal foro internacional, encaja el diseño realizado el pasado año por la Secretaría General de Pesca Marítima por indicación del Gobierno.

En efecto, el Comité de Planificación, creado por acuerdo de la Comisión delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, adoptó la decisión de crear un grupo de trabajo de pesca en el entramado de elaboración del Plan Económico para la presente Legislatura. Permítanme que les haga una breve exposición sobre este trabajo de base en la política económica para el sector pesquero que, como recordarán **SS. SS.**, fue expuesto con mayor amplitud hace un año en esta Comisión por el Director General de Ordenación Pesquera y en la correspondiente del Senado por mí mismo.

El Plan elaborado parte de unas reflexiones básicas sobre tres aspectos fundamentales: las tendencias recientes del abastecimiento alimenticio a nivel mundial y en España, especialmente en relación con los productos del mar; la realidad estructural del sector pesquero español, con sus matices de concentración de riesgo social, de regionalización, y con sus características mercantiles especiales; la influencia de una coyuntura reciente afectada por el cambio profundo del Derecho del mar; la constatación de un exceso de equipo capital en determinados caladeros, que genera un grado de infrautilización del mismo, bien sea estacionalmente o a medio plazo.

Analizando las circunstancias que rodean estos temas fundamentales, el grupo de trabajo diseñó seis grandes objetivos para orientar la actuación en el sector pesquero a lo largo de la presente Legislatura. Los objetivos eran los siguientes: la ordenación y recuperación del caladero nacional; el desarrollo de cultivos marinos; la incentivación de la investigación pesquera en los campos de la oceanografía, el medio marino y la acuicultura; el mantenimiento y potenciación de la actividad pesquera en los caladeros internacionales; la reglamentación de los mercados pesqueros; el perfeccionamiento de la base de información y la modernización de la gestión administrativa.

Con objeto de que **SS. SS.** tengan una visión ordenada

de la actuación de la Administración Pesquera en el último año, voy a presentar de forma esquemática las principales realizaciones, siguiendo la línea de los grandes objetivos planificados. La política de ordenación pesquera ha avanzado en el camino de la consecución de los tres primeros objetivos expuestos: el que hace referencia a la ordenación y recuperación de nuestro caladero; el del desarrollo de los cultivos marinos, el relativo a la incentivación de la investigación, así como otros aspectos colaterales con ellos relacionados, operando en seis grandes líneas de actuación: reconversión y modernización de la flota pesquera; reglamentación de artes y modalidades de pesca; desarrollo de la acuicultura; investigación y prospección de nuestros caladeros; el control de la actividad y la acción institucional proyectada hacia las organizaciones de productores.

Las acciones en pro de la reconversión de la flota han supuesto actuaciones en dos campos: el normativo y el de la reestructuración. En el campo normativo destaca el Real Decreto 3240/1983, de 21 de diciembre, sobre construcción, modernización y reconversión de la flota pesquera, comprendida entre 20 y 150 Toneladas de Registro Bruto. En el aspecto de cambio estructural se pueden destacar 46 nuevas construcciones de buques de más de 20 toneladas de registro bruto, que suponen 6.600 toneladas de registro bruto y una potencia de 26.600 caballos de vapor. Se han reformado, hasta finales de octubre, 414 buques pesqueros, además de 136 cambios de motor. Como complemento, reflejamos también la exportación de 44 buques, que han supuesto una disminución cercana a las 12.000 toneladas de registro bruto en la flota operativa. Hay que añadir aquí también que en las transformaciones de los 414 buques se han invertido en subvenciones unos 400 millones de pesetas, lo cual ha generado una inversión de cara a la pesca de unos 3.000 millones de pesetas.

Complementando este Decreto, ha sido elaborado un segundo Real Decreto, que ha sido aprobado en el último Consejo de Ministros. Este Decreto completará el panel de tonelaje, ya que contempla los buques de más de 150 toneladas y las embarcaciones de menos de 20 toneladas. En dicho Decreto, por otra parte, se flexibilizan los tonelajes necesarios como aportación para nuevas construcciones en función del menor o mayor arqueo que éstas vayan a tener y de las posibilidades de las mismas para faenar en unos u otros caladeros.

En cuanto a la modernización y reconversión de buques pesqueros, se establecen las mismas ayudas económicas que hasta la fecha se vienen otorgando con cargo a los fondos asignados a la Secretaría General de Pesca Marítima, a la vez que se adaptan las condiciones de construcción a las mejoras financieras introducidas al amparo del proceso de reconversión industrial. En el caso del censo de Marruecos y la Comisión NEAFC, o sea, la Comunidad Económica Europea, las bajas aportadas habrán de proceder en un 80 por ciento, como mínimo, de buques del censo de Marruecos o del comunitario.

En el campo de las reglamentaciones de artes y modalidades de pesca, la acción legislativa ha sido apretadísima.

Son de destacar las Ordenes Ministeriales que regulan los artes de rasco, volante, arrastre y palangre de fondo en el Cantábrico y Noroeste. Y con alcance para todo el caladero nacional, las regulaciones del arte claro y palangre de superficie, estando en sus trámites finales la normativa para el arte de cerco que contempla la regulación de captura de cebo vivo, que en estos momentos crea problemas en el Mediterráneo por falta de esta misma normativa. Este Decreto, probablemente, será visto en el próximo Consejo de Ministros. Debo señalar que algunos de estos artes —y esto es importante— son incluidos por primera vez en una normativa reguladora.

Se debe mencionar, por su trascendencia, el Real Decreto de 8 de junio por el que se regula la pesca de coral. La filosofía se basa en la necesidad de aprovechar y explotar racionalmente este recurso ante la aparición de nuevos sistemas y artefactos submarinos para su explotación, así como promover la actividad transformadora de este recurso marino. El Real Decreto, que únicamente contempla la pesca de coral por fuera de las aguas interiores, no sólo respeta las facilidades de que ya gozaban los buceadores coraleros, sino que se las amplía, a la vez que autoriza la actuación de estos asociados en una cooperativa (esto no era posible; hasta ahora, las autorizaciones eran individuales) o sociedad comercial. Al mismo tiempo regula y limita el empleo de embarcaciones y abre camino a la utilización de artefactos submarinos. Las autorizaciones para la pesca de coral en determinadas zonas se otorgan por medio de concurso, con lo que se establece un sistema justo y de igualdad de oportunidades para todos.

Este Real Decreto ha sido desarrollado por otro que establece la tipificación de sanciones dentro del marco de la Ley 53/1982, de 13 de julio, sobre infracciones de pesca marítima, que está en sus trámites finales.

Por una Orden Ministerial se está desarrollando el Real Decreto 1212/84, especificando la forma de acudir a los concursos y su realización. Se establece también una normativa de guías de circulación de coral para poder vigilar su movimiento y evitar pescas furtivas. En general, esta Orden Ministerial está orientada a una explotación racional de nuestros bancos de coral, a imponer la mayor seguridad posible a las operaciones de buceo y a apoyar a nuestra industria manufacturera para retener en España el valor añadido del coral transformado en bisutería o alhaja. Durante mucho tiempo, el coral ha sido explotado en forma individual por buceadores y comercializado prácticamente en su totalidad fuera de España. Se pretende, como he indicado, que nuestro coral sea explotado adecuadamente y que sus primeras fases de preparación, como mínimo, se realicen en España. Debo indicar que no hace muchas fechas han sido inauguradas ya unas fábricas o instalaciones de transformación de coral, concretamente en Andalucía, las cuales han generado ya bastantes puestos de trabajo. Por otra parte, las perspectivas, tanto económicas como de ocupación de mano de obra, son realmente esperanzadoras.

De todas formas, este Real Decreto ha sido objeto de requerimiento por parte de la Generalitat de Cataluña

para su derogación por entender que la extracción de coral entra en el ámbito del marisqueo, cuyas competencias las tiene asumidas dicha Comunidad Autónoma. Se ha contestado que la extracción de recursos naturales, como el coral, fuera de las aguas interiores es competencia exclusiva del Estado, además de los aspectos que inciden como derecho supracomunitario en el transporte, exportación y embarcaciones utilizadas para la pesca de coral. Todo ello abunda en la necesidad de que siga vigente el citado Real Decreto de 8 de junio.

Por medio de la resolución de 10 de abril de 1984, aparecida en el «Boletín» un mes después, de la Secretaría General de Pesca Marítima, sobre la pesca del chanquete, se arbitraron ayudas cifradas en 60 millones de pesetas, encaminadas a erradicar la pesca de alevines de diversas especies que son confundidas con el denominado chanquete. Estas ayudas han sido distribuidas desde marzo a octubre entre 389 pescadores afectados por estas variaciones, previéndose en ellas la adaptación de nuevos artes, prospección de caladeros y nuevas modalidades de pesca, a fin de paliar la problemática social que presente el colectivo de pescadores que tradicionalmente venía faenando con el arte de boliche y de jábega, en Málaga concretamente y provincias próximas. Las ayudas se cifran en 20.000 pesets por mes y pescador afectado. Con ello ha disminuido la conflictividad social existente y, de acuerdo con las observaciones de los pescadores y del Instituto Español de Oceanografía, se ha detectado el incremento de la masa biológica de alevines de sardina y boquerón. Hace pocas fechas, en el desarrollo de una campaña de evaluación acústica que ha recorrido la costa mediterránea y Baleares se constata en la zona de Alborán la presencia de una masa pescable tres veces superior a la registrada en los años 1982 y 1983. Esta circunstancia confirma lo anteriormente señalado, siendo un dato a tener en cuenta, ya que indica que las medidas de protección de alevines están empezando a dar sus frutos en la mejora de las pesquerías correspondientes.

Simultáneamente a estas acciones normativas, se ha desarrollado una complementaria y básica: el censo de cada uno de los artes, que conduce a la auténtica contingencia de los caladeros, medida insoslayable a la hora de tratar de recuperar nuestro caladero. Se han censado los buques que utilizan los artes de rasco, volanta, arrastre, palagre de fondo, arte claro y palangre de superficie; en total, más de 1.600 buques. Es importante para el control actual y futuro de las pesquerías, de la situación de la flota y la programación el saber no sólo el número de buques que tenemos —cosa de censo general que ya comentaré—, sino saber los censos de cada tipo de actividad, qué buques hay destinados a cada actividad y a cada pesquería, a fin de poder llevar un control mucho más efectivo de las mismas.

Sus señorías conocen bien la Ley 23/1984, que aprobaron el 25 de junio de 1984 y que creaba el marco para el desarrollo de los cultivos marinos en España. Sabemos que esta Ley venía a llenar el vacío existente por la falta de una normativa actualizada para encauzar la maricultura dentro de los avances científicos en el desarrollo de

los cultivos marinos, y éramos conscientes de que si tal vacío no se llenaba, España podría desaprovechar sus condiciones excepcionales en este campo, así como despreciar la grata posibilidad de crear nuevas empresas de tamaño pequeño y mediano, con el consiguiente incremento de puestos de trabajo. El desarrollo de los cultivos marinos se ha orientado, por parte de la Administración del Estado, hacia el establecimiento de planes que favorezcan ese mismo desarrollo. En tal sentido, se han seguido cuatro líneas de actuación: la formación de técnicos superiores en acuicultura; el establecimiento de un programa de investigación y desarrollo sobre temas fundamentales en acuicultura; el establecimiento de instalaciones características dirigidas técnicamente por el Instituto Español de Oceanografía a escala semiindustrial y la repoblación de zonas que puedan convertirse en caladeros recuperados.

El desarrollo de la acuicultura precisa que las enseñanzas impartidas en la Universidad queden complementadas con disciplinas concretas sobre acuicultura, en especial en lo referente a crianza, nutrición y patología. Consecuentemente, la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación está impartiendo en estos momentos un curso de formación básica de carácter teórico a 40 graduados en el Pazo de Mariñán de La Coruña. Este curso teórico se complementará con dos años de formación práctica en centros o entidades de acuicultura de España y del extranjero.

Para lograr en el menor plazo posible la solución a distintos problemas de acuicultura, no resueltos aún satisfactoriamente a nivel internacional, y para llevar al máximo desarrollo posible las técnicas empleadas, se considera preciso incidir en la creación de infraestructura básica, coordinando lo más posible las posibilidades que ofrecen el potencial científico público y el empresarial, con orientación especial a los aspectos de la nutrición, reproducción, patología y genética.

A tal fin, la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, a propuesta de los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación y del de Industria y Energía, ha publicado una convocatoria de propuestas de investigación y desarrollo entre centros oficiales de investigación y empresas públicas o privadas, sobre los temas y las especies indicadas.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha iniciado las gestiones oportunas para desarrollar un plan de recuperación de caladeros con repoblación de peces, moluscos y crustáceos, en el ámbito de las Comunidades Autónomas que lo han solicitado.

Por su parte, el Instituto Español de Oceanografía cuenta con un amplio presupuesto para montar y mantener establecimientos de cultivos, como criaderos, semilleros y granjas marinas, con el fin de desarrollar técnicas de cultivo que puedan servir como ejemplo y muestra del sector cultivador, además de resolver problemas concretos que surjan en esta materia. Son varios los programas que se desarrollan en colaboración con gobiernos autónomos.

Desde septiembre de 1983 hasta el presente, el Institu-

to Español de Oceanografía ha realizado toda una serie de campañas de investigación, de evaluación, de prospección de algas, de estudio de aquellas pesquerías que están afectadas por las negociaciones, y ha desarrollado campañas como consecuencia de los acuerdos bilaterales, el año pasado en concreto en Namibia, Senegal y Sudáfrica.

Una actividad que ha recibido un fuerte impulso en el último año ha sido la que hace referencia al creciente control de la actividad pesquera. En este campo, debo referirme a dos aspectos fundamentales: En primer lugar, quiero hacer mención al censo de la flota pesquera que ya he citado, iniciado en los meses del verano de 1983 y finalizado a comienzos de 1984, tal evaluación estadística trata de cubrir tres objetivos fundamentales: primeramente, dar un paso decisivo en la homologación de información de base con la Comunidad Económica Europea; mucha información que la Comunidad exige no la teníamos en cuanto a las características de nuestro censo de flota pesquera y era necesario actualizar los datos sobre el censo y las características para adoptarlas a la Comunidad. Seguidamente, tener cifras actualizadas de la flota verdaderamente activa, la que faena con habitualidad, tanto en nuestro caladero como en aguas internacionales y, por último, crear el registro operativo —no el registro general—, que nos ha permitido desde el primero de enero de este año controlar informatizadamente la subvención al combustible de la flota pesquera, mediante la emisión de talones nominativas por buque en actividad. Un segundo aspecto importante ha sido el impulso que hemos conseguido dar a la inspección y vigilancia pesqueras, complemento indispensable para la función normativa que anteriormente he reseñado. Unos simples datos dan idea al respecto. En el último año se han instruido 455, hasta el momento actual, procedimientos sancionadores en el caladero nacional, elevándose el importe global de estas sanciones a cerca de 16 millones de pesetas; también se efectuaron en este período 9 sanciones a pesqueros extranjeros en nuestras aguas por importe cercano a los 10 millones de pesetas. Hay que tener en cuenta que muy pocos buques extranjeros tienen interés para nuestras pesquerías, acaso se podrían reducir a pesqueros portugueses o italianos interesados en el tema del coral.

No debo finalizar la exposición de este capítulo fundamental de la política pesquera sin referirme a algún aspecto en el campo de la acción institucional, que creo que puede interesar a SS. SS. En este sentido, hay que resaltar la Orden Ministerial que regula las elecciones en las Cofradías de Pescadores y sus Federaciones y, como complemento, las disposiciones que han regulado a lo largo de 1984 las ayudas del Estado a estas organizaciones como promoción de su acción estructural y social. Hay que ir adaptando y preparando estas Cofradías en cuanto a montaje de su estructura, porque se tendrán que integrar en las denominadas organizaciones de productores, que son base en todo el mercado pesquero en la Comunidad y que deberemos constituir en España.

España, por otra parte, es la tercera flota del mundo

pescando en caladeros internacionales, bien mediante acuerdos bilaterales, bien en aguas libres o bien al amparo de iniciativas empresariales. Esta condición de vanguardia implica una política en tres frentes: Hay que apuntalar lo ya conseguido; mantener actividad mediante la oportuna renovación de acuerdos bilaterales caducos a través de planes de pesca que hagan operativos los marcos de consenso diplomático y, por otro lado, expandir permanentemente la actividad. Acceder a nuevos caladeros es una tarea no fácil; una subasta permanente en condiciones de competencia cada vez más duras donde no queda más remedio que ir olvidando principios tan manoseados como el de reciprocidad para entrar en una dinámica de compensaciones con un abanico más amplio, pero siempre con la mira puesta, por lo menos en el caso español, en las relaciones entre recursos o actividad conseguida por el acuerdo y cuota de mercado cedida al país con el cual negociamos.

Por último, no hay que menospreciar, en modo alguno, la acción permanente en los organismos multilaterales. En estos foros es donde se generan los conceptos que pervalecen «a posteriori» durante largos años. Allí es donde se genera el vuelco total al antiguo concepto liberalista sobre el mar y en ellos es donde se realiza el reparto de cuotas en los mares libres. Es, pues, fundamental estar dignamente representados en estos foros, hacer oír nuestra voz y tratar de inculcar nuestras concepciones.

En el año que termina se han mantenido o renovado 12 acuerdos bilaterales de pesca con los siguientes países: Senegal, Cabo Verde, Guinea Conakry, Marruecos, Guinea Ecuatorial, Sudáfrica, Mozambique, Seychelles, Estados Unidos, Svalbard y la Comunidad.

En el frente político de la expansión de la actividad hay que reseñar un nuevo acuerdo bilateral pesquero que está pendiente de ratificación, que es el firmado con Guinea Bissau.

Mediante la fórmula de las empresas pesqueras conjuntas, muy importante para la pesca española, se han constituido en el último año seis nuevas empresas: dos en Inglaterra, una en Chile, otra en Méjico, Marruecos y Australia. Con ello, en el momento actual España posee participación en 112 empresas pesqueras conjuntas en 17 países, con un total de 218 buques aportados.

Como dato ilustrativo, les diré que los países en donde hemos conseguido una mayor expansión pesquera por esta vía son: Inglaterra con 41 empresas y 53 buques aportados; Marruecos con 22 empresas y 55 buques aportados, y Argentina con 15 empresas y 33 buques aportados.

He comenzado esta exposición reseñando el hecho histórico de la I Conferencia Mundial de la FAO sobre pesca, cuya fase final fue inaugurada por nuestro Rey, y he resaltado el papel importante de las propuestas presentadas por España, algunas de las cuales fueron unánimemente apoyadas, tanto por países avanzados como por los que están en vía de desarrollo. Entre ellos está el de las empresas pesqueras conjuntas que, como citaré más adelante, es uno de los puntos fuertes de discusión con la

Comunidad. En el foro de la FAO nuestro planteamiento y concepción de las empresas pesqueras conjuntas fue apoyado por la casi totalidad de los países presentes.

Además de la presencia en este foro, España ha participado en multitud de reuniones muy importantes de las organizaciones multilaterales; excuso citar, están las organizaciones de pesca del Atlántico Norte, Este y Oeste, el Atlántico Sur, el Atún, la OCDE, la Ballena, etcétera, todos estos foros en los cuales he dicho que se decide la política pesquera, principalmente en aguas libres y en aquellas zonas, por ejemplo, como Namibia, que están sometidas a régimen internacional. Como resultado principal de esta presencia se han conseguido algunas cuotas de pesca interesantes. Por ejemplo, en la Comisión de Pesquerías del Atlántico Sudoccidental se nos han asignado 107.000 toneladas de merluza. Debo añadir aquí que, además, las cuotas de muchos países que no pescan en el área pero que, como vocales, tienen una cuota mínima, en multitud de ocasiones engrosan la cuota española, lo cual da mucha más posibilidad a nuestra flota que actúa en la zona de Namibia y Suráfrica, que es, realmente, importante. En la organización de Pesquerías del Atlántico Norte, 9.650 toneladas de bacalao y 2.250 de pota. Y en la Comisión Internacional para la Conservación del Atún, 150.000 toneladas de túnidos, así como las 120 ballenas del año que tenemos a nuestra disposición.

En este área de actividad internacional, quizá el tema más importante con que se enfrenta el sector pesquero y el resto de la economía española a corto plazo es la integración en la Comunidad Económica Europea. Y de forma inmediata, el inminente cierre de la negociación. El sector pesquero, en el proceso de integración, supone una excepción respecto al resto de los sectores económicos españoles. En efecto, el sector pesquero español será el número uno en la Comunidad ampliada, con una participación a larga distancia del resto de los Estados miembros. Tres factores nos revelarán la realidad de esta situación preponderante: La flota pesquera española es equivalente, más o menos, al 70 por ciento de la del resto de los países de la Comunidad. El mercado español de productos pesqueros, medido en unidades monetarias, es equivalente al de la Europa de los diez. Con la entrada de España, la Comunidad ampliada será la segunda flota del mundo y el primer mercado mundial de productos pesqueros. Es decir, el capital propio que España aporta a la integración nos convierte, de hecho, en socio mayoritario del Mercado Común Pesquero.

La Comunidad no ha variado sus planteamientos, casi desde el inicio, lo que hace pensar que no parece querer aceptar que España sea el socio mayoritario de la Europa Azul. A raíz de la primera declaración efectuada por la Comunidad el 21 de junio de 1983, las posturas comunitarias siguen siendo duras.

En el aspecto del acceso a los recursos pesqueros, la Comunidad rebate la posición española, señalando que el acervo comunitario existente en esta materia no permite considerar la reanudación por parte española de sus anteriores actividades en las zonas de pesca comunitaria,

por apoyarse esta aspiración en un contexto internacional jurídicamente caduco.

Cuando planteamos la explotación de los recursos, la Comunidad se parapeta en el trabajo que le costó fundar la Europa Azul. España no puede alterar el equilibrio que condujo a la firma del Acuerdo; es decir, que España debe conformarse, a la hora de firmar, con la participación que se le reservó en aquel momento y que viene a ser poco más o menos la que se nos ha asignado recientemente.

Esta posición restrictiva se agrava a la hora de contemplar el control de la actividad pesquera en aguas comunitarias. Según la última declaración de 28 de mayo pasado, la Comunidad pretende un período transitorio de diez años. Intenta no comprometerse en absoluto a conservar y expandir el activo que representan los acuerdos bilaterales de pesca firmados por España. Lo más que puede deducirse es que España puede continuar gestionando y beneficiándose de estos Acuerdos vigentes hasta su expiración, y después la Comunidad se planteará la negociación de unos nuevos.

En materia de empresas pesqueras conjuntas, aceptan conservar transitoriamente el sistema español durante siete años.

En el aspecto de los mercados, que no es demasiado conflictivo, están sin definir las posturas en los temas verdaderamente arduos, y en el campo de las estructuras lo único claro que han dicho es que cuando firmemos la adhesión recibiremos ayudas.

Frente a esta situación, España antepone como objetivos de negociación planteamientos que le permitan mantener su capital político y económico en este campo. Es lógico aspirar a ser el socio mayoritario a la hora de reformular la política pesquera de la Comunidad en el año 1992. Esto quiere decir, en primer lugar, que el período transitorio que se arbitre debe ser corto y nos tiene que dar un margen suficiente en el tiempo con vistas a esta reformulación. En segundo lugar, es lógico también pretender una presencia burocrática en el seno de la Comisión, acorde con la cualidad de primer país pesquero en Europa.

Un objetivo de negociación importante es que el nivel de recursos pesqueros que se nos asigne en las aguas comunitarias no implique un desmantelamiento de nuestra flota que opera en dichas aguas. Esta postura no supone una contemplación estática de la composición de nuestra flota en aguas comunitarias en el futuro. Lo que significa verdaderamente es variar la tesis comunitaria de la eutanasia del capital fijo español por una óptica de desarrollo basado en una reconversión de dicha flota hacia cotas más altas de productividad.

Asimismo es deseable, a mi juicio, el que se reconozcan por parte comunitaria los derechos históricos de la pesca española, basados en los Tratados bilaterales vigentes.

Por último, otro objetivo básico sería que la Comunidad se comprometa a conservar el nivel de actividad de la flota española en aguas internacionales. Debería, en consecuencia, renovar, mejorar y expandir el panel de acuerdos bilaterales de pesca y expresar su decidido pro-

pósito de incorporar al acervo comunitario el sistema español de Empresas Pesqueras conjuntas.

Finalmente, me gustaría exponer algunas ideas y realizaciones en relación con el fundamental tema de los mercados pesqueros.

Estudiar los mercados pesqueros de nuestro país, singularmente en lo que respecta al mercado del pescado fresco en origen, por parte de los productores, significa poco menos que escribir una tesis sobre el riesgo y la indefensión.

Dos factores principales, teórico el uno, de orden práctico el otro, podemos argumentar si hacemos coincidir una oferta independiente del precio con una demanda dirigida al mismo. ¿Qué modelo de ajuste obtenemos en este caso? La respuesta es sencilla: una realidad de fuertes fluctuaciones en las cotizaciones, en la cual todo intento —esto va más dirigido a la pesca pelágica, que es la que ofrece más estas fluctuaciones de oferta en el mercado— de equilibrar argumentos de coste mediante incrementos de oferta no conduce más que a un hundimiento en los precios.

El factor de orden práctico es el sistema de subasta a la baja para la fijación de precios de venta, que es lo que se viene utilizando en las lonjas. Este es un esquema de formación de precios de corte similar al de los mercados agrícolas de los productos hortofrutícolas, con el agravante de la rigidez de la demanda.

Hasta que se diseñó el Plan Económico para el Sector Pesquero no se había planteado opción alguna para corregir los graves defectos de este sistema de formación de precios.

El Plan, ciertamente, no se planteó este tema como un elemento autónomo, producto de una idea feliz, sino como una evidencia de política económica a medio plazo. Tal evidencia proviene de que vamos a ingresar en la Comunidad Europea y en ella hay un mecanismo de defensa de los productores frente a los procesos de formación de precios en los mercados pesqueros. Este sistema entrará en vigor a partir de la adhesión y tal elemento estructural, como SS. SS. saben muy bien, es independiente de las cuestiones de nivel sometidas a período transitorio.

Por estas razones, el Plan diseñó un esquema de actuaciones en tres líneas complementarias: La normalización comercial de los productos de la pesca, de cara al mercado interior. La implantación de organizaciones de productores pesqueros como agentes responsables de la disciplina de oferta en los mercados de origen. Y la estructuración de un régimen de precios que, mediante la interacción entre la disciplina de la oferta y la compensación de la misma, vía el comercio exterior, elimine las indebidas fluctuaciones en los precios, tan perjudiciales para los ingresos de los productores y también para los consumidores.

En el último año se ha enviado ya a la Comisión Interministerial para la Ordenación Alimentaria el primer paquete de normas comerciales de los productos pesqueros que serán objeto de reglamentación. Estas normas están siendo debatidas por la comisión y aparecerán próximamente

en el «Boletín Oficial del Estado». Es el régimen de la Comunidad en que se gradúa el producto ofertado por calidad. Calidades de talla, calidad de frescor.

Hace poco más de un mes, por Decreto 1778/1984, de 12 de septiembre, se instauró en España el régimen de precios para los productos pesqueros que nos va a regir cuando seamos Estado Miembro de la Comunidad. Las disposiciones de desarrollo de esta norma básica aparecerán de inmediato en el «Boletín Oficial del Estado».

Puedo anunciar que el paquete de normas para la implantación en España del sistema comunitario de Organizaciones de Productores de la Pesca está prácticamente en su etapa final de elaboración. Cuando sepamos a ciencia cierta las obligaciones que comporta el Acuerdo, dicho paquete estará a disposición del Gobierno para su oportuna implantación.

Quiero terminar mis palabras pidiendo a SS. SS. que reflexionen sobre un tema de capital importancia.

Durante bastantes minutos he explicado los principales capítulos de la política pesquera y he hecho referencia a realizaciones concretas. Yo calificaría, en este sentido, el año que estamos terminando como un año de trabajo apretado y de efectiva realización. Es lo que yo llamaría un año normal.

Paralelamente, también el sector pesquero ha tenido un año normal de realizaciones, de beneficios, en suma, de actividad. Ha sido un buen año de capturas, las cotizaciones se han comportado bastante bien y el resultado financiero de la explotación puede ser calificado como aceptable. Sin embargo, la opinión pública no tendrá esta misma opinión. La opinión pública, sobre todo la que no está ligada a la actividad pesquera, está influenciada por las noticias que se difunden sobre la actividad del sector pesquero: ametrallamientos, apresamientos, barcos que desaparecen sin dejar rastro, problemas que se plantean en contenciosos con otros países, ilegalidades, sanciones, etcétera. Ninguna referencia a lo que es normal: actividad, trabajo, empleo y beneficio. La imagen que se transmite de la actividad pesquera es un prisma caleidoscópico de desdichas, ya que para el lector el hombre del mar adquiere la consistencia de un ente de difícil entronque en un mundo mejor y más ordenado.

Creo que con estos elementos tenemos suficiente material para poder reflexionar sobre esta cuestión.

Muchas gracias. Estoy a su disposición.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Oliver. De acuerdo con las normas que regulan este tipo de comparencias, ruego a aquellos Grupos Parlamentarios que deseen intervenir que me lo indiquen. (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Mardones.

El señor MARDONES SEVILLA: Señor Presidente, deseo intervenir para una cuestión previa y dentro del mejor estilo de la cortesía parlamentaria.

No voy a hacer, en nombre de mi Grupo, ninguna pregunta al señor Oliver Massuti sobre el informe que ha dado, informe que, además, estaba ya distribuido a los

medios de comunicación que asisten a esta Comisión y no a los señores parlamentarios.

Por lo demás, ha sido una exposición amplia, fuera del campo que yo había mencionado al principio de mi intervención, que es lo que figura en el orden del día, ordenación de los mercados pesqueros; como este tema no ha sido cuestionado en la intervención del señor Oliver, me abstengo de hacer ninguna pregunta, que hubiera ido dirigida al asunto en cuestión.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor González Zapico para una cuestión de orden.

El señor GONZALEZ ZAPICO: En su día, cuando se solicitó la modificación del alto cargo de la Administración cuya comparecencia se había pedido —y están presentes los miembros de la Mesa—, se hizo en base a una serie de argumentos que todos los miembros de la Mesa en aquel momento asumieron.

Es cierto que en un momento se pensó constreñir la comparecencia al tema de la ordenación de mercados pesqueros, pero no es menos cierto que ahora podremos todos comprender que el tema de la pesca no se puede constreñir exactamente a una cuestión, sino que está enmarcado en una problemática general, que es la que ha presentado el señor Secretario General de Pesca. Indudablemente, aparte de ese marco general, se ha hablado también de la ordenación de mercados pesqueros, con lo cual se cumpliría el fin de esta comparecencia. Si ahora el Grupo Parlamentario Centrista o cualquiera de los otros Grupos consideran que lo que se ha tratado no es lo que ellos pensaban que se iba a tratar en esta comparecencia, es una cuestión personal y cualquiera de ellos, de acuerdo con el Reglamento, pueden solicitar para otro momento la comparecencia tanto del señor Secretario General de Pesca como de cualquiera de los otros miembros de la Administración, que en todo momento han estado abiertos a las solicitudes de comparecencias de los distintos Grupos.

Quiero decir también que el señor Secretario General de Pesca, para mayor facilidad de los medios de comunicación, no sólo en este momento sino en otras ocasiones, les ha facilitado lo que se iba a tratar en la comparecencia, lo cual no es hurtar ninguno de los temas a tratar a ninguno de los miembros de esta Comisión.

El señor PRESIDENTE: ¿Va a haber alguna intervención por parte de los Grupos Parlamentarios en relación con la intervención del señor Oliver? (Pausa.)

A la vista de que el único Grupo Parlamentario que desea intervenir es el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Vázquez Fouz.

El señor VAZQUEZ FOUZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Agradecemos, en primer lugar y en nombre del Grupo, la comparecencia del señor Secretario de Pesca, don Miguel Oliver Massuti, el cual ha enfocado lo que, según la

Constitución, establecen el artículo 51, defensa de los consumidores; el artículo 38, que es el que regula la economía de mercado, la ley de la oferta y la demanda, que era el objeto de la convocatoria, y el artículo 52 en cuanto al apoyo que la Constitución establece por parte del Estado y los Poderes Públicos a las organizaciones profesionales.

Nosotros creemos, señor Presidente, de acuerdo con el compañero que ha hablado con anterioridad, don Francisco González Zapico, que la importancia de la pesca se enmarca en lo que es la cuestión del mercado por la ley de la oferta y la demanda, donde la ley de la oferta y la demanda deben garantizar que la oferta esté en las debidas condiciones y regular el mercado, insisto, dentro de ese artículo 38 de la Constitución. Para que la oferta sea la suficiente, tanto la presente como la futura, por un lado está la cuestión de garantizar el abastecimiento; por otro lado, la información al consumo o la diversificación de especies y el control de las calidades. Igualmente en la regulación de mercados, el equilibrio de la oferta y la demanda, el apoyo a la producción y la explotación de nuevos recursos.

En relación con la garantía del abastecimiento, está, en primer lugar, la política de ordenación pesquera, la modernización de la flota, la lucha contra el fraude, la concienciación del sector y el aumento de la vigilancia, la investigación de nuevos caladeros (tanto nacionales como internacionales) y, por supuesto, también en colaboración con el sector tanto público como privado, un capítulo muy importante en el momento político que vivimos, como es la incorporación y adaptación de nuestra flota a la Comunidad —a lo cual se ha referido extensamente el señor Secretario General—, la renovación de nuevos acuerdos internacionales y la participación de organismos que garanticen este abastecimiento en el futuro.

En segundo lugar, como objetivo de formación y regulación de mercados, está tanto la orientación al consumo como su diversificación, su normalización o la regulación de precios.

Como punto tercero, en el equilibrio de la oferta, la garantía de abastecimiento. España es el consumidor más alto de Europa, somos la tercera flota mundial, y es una obligación del Gobierno, de este Gobierno y de cualquier otro, la garantía del abastecimiento. Y, en el equilibrio de la oferta y la demanda, hay que contemplar la reducción de las importaciones de pescado extranjero, para el abastecimiento de pescados nacional. Ambas cosas se están realizando con satisfacción. Mi Grupo expresa su total conformidad. En este aspecto, ha sido significativo el cambio cualitativo y cuantitativo en la balanza de pagos, con la reducción tanto en toneladas de productos de importación como en su valor en millones de pesetas, que se ha traducido en centenares de millones de pesetas de ahorro en la balanza de pagos.

En la cuestión más específica de mercados, está el apoyo al sector productivo, que ha sido un apoyo tanto financiero (con medidas concretas), como un apoyo técnico en un sector tan importante como es la acuicultura y

los cultivos marinos, donde la Administración y el Gobierno central se han preocupado de poner a disposición del sector técnicos formados en España y cuya formación se ha completado en el extranjero, para que una actividad como es la explotación de los nuevos recursos que trae consigo la acuicultura y cuya producción hoy en España supera las 300.000 toneladas, que es aproximadamente el 10 por ciento de toda la producción pesquera, dé al sector, insisto, técnicos bien preparados que puedan desarrollar una labor de expansión de unos nuevos recursos que son fundamentales para nuestro país.

También es enormemente importante, en la política que se está realizando, lo que nuestro Grupo llama una política de diálogo, de diálogo dentro del propio sector entre productores y comercializadores, como es el caso, por ejemplo, de los convenios establecidos para el mejillón, en los cuales la Administración ha actuado como elemento impulsor de estos convenios para que estos dos sectores se complementen en sí mismos, al menos en el aspecto teórico, pues en la práctica están decididamente enfrentados. Yo creo que es un mérito de este Gobierno, de la Secretaría General y del Fondo de Ordenación y Regulación de Precios, del FROM concretamente, que es el que lleva la política de mercados, haber conseguido precios estables que den garantía a la producción, en cuanto a tener en el mercado, con previsiones establecidas, un abastecimiento normal, y haber dado también al propio sector de la producción la garantía de unos precios que hagan mínimamente —yo diría que bastante— rentables todas las actividades de producción en los cultivos marinos, en los moluscos y, fundamentalmente, insisto, en el mejillón.

La explotación de nuevos recursos y su llegada al mercado, como es el caso del coral, también es una cuestión importante, cuyo haber hay que anotárselo legítimamente a esta Administración y a este Gobierno y, de forma especialmente significativa, al Secretario General de Pesca, que ha sido quien nos ha informado en el día de hoy.

El coral era un recurso explotado por flotas fundamentalmente extranjeras. Los italianos, en concreto, dominan el mercado mundial y han estado, en alguna medida, arrasando nuestros propios caladeros. Intentar que esto sea una explotación nacional y una comercialización, con creación de nuevos puestos de trabajo en la industria nacional para elaboración de este coral, me parece bastante significativo y creo que es uno de los caminos por los que hay que andar.

Señor Presidente, pienso que la política de mercados pesqueros, la normalización comercial, la regulación de precios y la organización de productores está prácticamente ultimada, porque la norma comercial para productos frescos y refrigerados hace ya referencia a esta especie. Pronto, como nos ha anunciado el Secretario General, estará terminada para capítulos tan importantes como son los cefalópodos, que comprenden el pulpo, el calamar y la pota, los túnidos y, dentro también de los pescados producto de cultivo, la trucha.

El Real Decreto 1778/1984, del 11 de septiembre, sobre regulación de precios para determinadas especies pes-

queras, persigue implantar los reglamentos pesqueros de la Comunidad Económica Europea, en España procurando tener ya adaptadas nuestras estructuras de mercado para la previsible y próxima fecha de incorporación y firma al Tratado de Roma.

La regulación de la comercialización de origen de las especies pesqueras más afectadas por la flotación de precios creo que es otro de los haberes que tiene que apuntarse el Gobierno legítimamente. Eran especies que no tenían, prácticamente hasta hace dos años, casi ningún futuro. Hoy, el futuro que se les abre a estas flotas de bajura, que eran las más artesanales, las peor preparadas, mi Grupo piensa que no es tan desesperanzador. Esta política de diversificación y de apoyo al consumo que se está haciendo en campañas de prensa, radio y televisión, en concienciación al consumidor sobre las sardinas, el boquerón, la bacaladilla o el bonito del norte, creo que puede llenar de legítima satisfacción a cualquier Gobierno y el Grupo Parlamentario que lo apoya así lo expresa.

El sistema de regulación, además, tiene unos mecanismos que consisten en la fijación de un precio deseable de orientación, que se establece teniendo en cuenta la media de los precios de cotización durante los tres años anteriores, con lo que queda eliminada cualquier posibilidad de arbitrariedad. Asimismo, se estudian, como es natural, las perspectivas de evolución de la oferta y la demanda, con lo que se deja al mercado jugar en la libre oferta y la demanda, pero se está en una política de apoyo a la oferta que proviene de un sector tan importante como es la pesca.

Igualmente, creo que sería necesario resaltar lo que se podrían llamar medidas complementarias de apoyo al sector productivo, como es la modernización de todas las estructuras internas de cofradías de pescadores, de organización de productores, que juegan un papel tan importante en la incorporación española al Mercado Común. Es sabido que la Comunidad, de alguna manera, prima las organizaciones de productores y que éstas tienen que tener unas estructuras adecuadas al desafío que supone la incorporación al Mercado Común.

Este apoyo complementario se hace sobre la base de la reforma de sus propios sistemas administrativos y comerciales y de una mayor oferta en el mercado de sectores de frío que permitan, por ejemplo, la congelación de nuevas especies, el almacenamiento y depósito de productos, para que en los mercados se pueda regular mejor la oferta. Destacaría también las nuevas actividades de equipamiento en lonjas, el complemento de la red de información, que sirve tanto a los productores como a la Administración para la planificación de la producción, las campañas de publicidad y financiación de costeras que, en definitiva, señor Presidente, señoras y señores Diputados, configuran que la política de pesca es fundamentalmente —y éstas son palabras del propio Secretario General— una actividad normal; que lo anormal es lo que a veces se destaca, pero lo anormal no es el conjunto de la actividad de la flota.

En todas estas cuestiones que he expuesto probable-

mente haya también algunas sombras, y lamentamos que la oposición no haya expuesto sus criterios, porque nos gustaría contrastar, no hacer un monólogo de repetición sobre la Administración y el Grupo Parlamentario. Yo animaría a la Administración a que, en actuaciones importantes, como son las de la vigilancia pesquera, se corrigieran algunas deficiencias que existen y se coordinaran mejor todos los servicios para que el sector sintiera, de verdad, cómo esa vigilancia costera protege sus intereses y, de esta forma, el sector pueda desarrollar mejor su actividad.

Agradezco, una vez más, al señor Oliver su presencia en el día de hoy y su información exhaustiva.

El señor PRESIDENTE: El señor Oliver tiene la palabra.

El señor SECRETARIO GENERAL DE PESCA MARITIMA (Oliver Massuti): Agradecer las palabras del representante del Grupo Socialista y decir, por mi parte, que creo que hemos hecho una exposición sobre cómo se viene desarrollando la política pesquera, apuntando una serie de temas en este momento difíciles y complicados para la Administración, como es el de la vigilancia y el cumplimiento de la normativa de los acuerdos que el Gobierno español firma y el de la legislación española en nuestras aguas, temas difíciles y conflictivos que hay que sacar adelante, pero no magnificándolos ni exagerándolos, a fin de que podamos movernos en el sentido de aprovechar lo más posible nuestras aguas. He pretendido hacer una exposición sucinta de esta situación.

En el tema de mercado, creo que estamos en el camino de adaptarnos a la Comunidad lo más posible. Por parte del FROM, se están cubriendo etapas que nos situarán en una posición verdaderamente ventajosa.

Agradezco su atención, quedando a su disposición.

El señor Presidente: El señor Montesdeoca tiene la palabra.

El señor MONTESDEOCA SANCHEZ: Simplemente para una cuestión de orden, señor Presidente.

En primer lugar, nuestro Grupo quiere dejar constancia de su protesta en relación con el planteamiento defectuoso de esta convocatoria.

En segundo lugar, quiere dejar constancia de su reconocimiento al señor Secretarrio General de Pesca Marítima porque, teniendo en cuenta la gran personalidad del mismo en el sector pesquero, todos los que de una u otra forma estamos vinculados o sentimos inquietudes por este sector tan importante en la economía española tenemos que sentir reconocimiento hacia la gran personalidad del señor Secretario General de Pesca Marítima.

Termino recordando a la Mesa que nuestro Grupo tiene interesada la presencia en esta Comisión del señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, para que haga una exposición general sobre el sector pesquero.

Al propio tiempo convocar para sucesivas reuniones de esta Comisión al señor Secretario General de Pesca Marí-

tima para tratar temas concretos, porque entendemos que el informe expuesto en la mañana de hoy ha sido un informe de carácter general y, esta Comisión está muy necesitada de entrar a trabajar con rigor, con documentación, con precisión y sin grandes principios doctrinales en todos y cada uno de los aspectos del amplio, complejo e importantísimo sector pesquero.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: La Presidencia quiere advertir que hasta la fecha ha habido una cierta flexibilidad en relación con el conjunto de Grupos Parlamentarios en las reuniones que celebramos Mesa y Portavoces, en el sentido de que en algunas ocasiones se introducen modificaciones en comparencias sobre la propia marcha de los trabajos de la Mesa y Portavoces. Yo rogaría que a partir de este momento cualquier modificación que se solicite respecto de comparencias pedidas por los diversos Grupos Parlamentarios se haga constar por escrito porque el suceso de hoy no es atribuible a la mala voluntad de ningún grupo político —lo digo para salvar las palabras del señor Montesdeoca—, sino sencillamente ha obedecido a que la comparencia del señor González Laxe, ofrecida por el Grupo Socialista para informar sobre el tema de la ordenación de mercados relativos a la pesca, fue cambiada sobre la marcha por otra persona, pero no el texto por el que se pedía dicha comparencia. La Mesa y los Portavoces estuvimos de acuerdo, pero no se hizo la rectificación por escrito, lo que ha supuesto el error en la redacción del orden del día.

Esta Presidencia ruega a los Grupos Parlamentarios que, en el futuro, formalicen por escrito las peticiones de comparencia a efectos de darles el cauce parlamentario correspondiente, sin perjuicio de las que están ya solicitadas, como es el caso de la comparencia del señor Ministro de Agricultura. Rogaría que la comparencia del señor Secretario General de Pesca, cuya petición se ha anunciado, para informar detalladamente sobre algunos temas, se puntualice por escrito, a efectos de darle el tratamiento debido para evitar estas alteraciones de hoy, que no son debidas a la mala voluntad de ningún Grupo Parlamentario, sino sencillamente a no haber materializado por escrito la petición que se hizo verbalmente en esa reunión de la Mesa y Portavoces.

El señor Zapico tiene la palabra.

El señor GONZALEZ ZAPICO: Para una cuestión de orden. Mi Grupo Parlamentario quiere manifestar su sorpresa por la protesta que plantea el Grupo Parlamentario Popular, cuando, de acuerdo con los criterios expresados en la reunión de la Mesa y Portavoces a que hace referencia el Presidente, se expresó la conveniencia y la necesidad de la modificación de la persona que se había solicitado por este Grupo Parlamentario que compareciese. Suficientemente explicada en aquel momento, se asumió por todos los Grupos allí presentes, entre ellos el Grupo Popular, y se introdujo la modificación del cargo de la Administración que se había solicitado, con lo cual no tenía por qué modificarse el título de la comparencia,

dado que, como ha demostrado el Secretario General de Pesca, se ha referido ampliamente al tema para el cual se había solicitado la comparecencia anterior e indudablemente la ha ampliado al marco general en el cual indudablemente se encuentra el propio tema. No se puede desligar un tema del conjunto en el cual está enmarcado.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario expresa su sorpresa, independientemente de la norma que tenga a bien establecer el señor Presidente. Pero indudablemente, esto fue asumido en su día por el conjunto de la Mesa y los Portavoces y a las actas de aquel momento me remito.

El señor PRESIDENTE: Yo no quisiera que siguiéramos prolongando el incidente. No tiene mayor trascendencia que una simple mala interpretación que hayamos podido hacer de esas peticiones de comparecencia y esos cambios que hemos introducido sin haberlos materializado por escrito. La Presidencia asume su responsabilidad en lo que le atañe en la fijación (del orden del día) junto con la Mesa y Portavoces. Creo que podemos dar por terminado el incidente, sin perjuicio de que hayan expresado ustedes, señores parlamentarios, su protesta o su sorpresa.

El señor Oliver tiene la palabra.

El señor SECRETARIO GENERAL DE PESCA MARI-TIMA (Oliver Massuti): En primer lugar, quería agradecer las palabras del Diputado del Grupo Popular y añadir un ruego desde la Secretaría.

Efectivamente, nosotros estamos muy interesados en dar a conocer los temas pesqueros. Entendemos que la pesca ha sido casi la desconocida, la ignorada durante mucho tiempo en España. Me parece importante, y desde nuestro punto de vista así lo estimamos, dar a conocer monográficamente y discutir cada uno de los puntos concretos que en una exposición se enmarcan, valga la palabra, muy generalmente.

Yo rogaría que, cuando se convoque a la Secretaría General, se nos permita elegir la persona del «staff» de la Secretaría más indicada para tratar este tema. No sé si esto es posible en el régimen parlamentario, pero rogaría que se pidiera a la Secretaría General para el tema mercados, para el tema de estructuración de flota, para el tema de control de pesquerías, para acuerdos internacionales, el que quieran tratar, y nosotros nos pudiéramos mover entre el Director General de Ordenación Pesquera, el Director General de Relaciones Pesqueras Internacionales, yo mismo, el Presidente del FROM, eligiendo la persona que mejor pueda informar a ustedes sobre el tema solicitado.

El señor PRESIDENTE: Señores Parlamentarios, si no hay ninguna intervención más, levantamos la sesión hasta la próxima reunión.

*Eran la una y diez minutos de la tarde.*

**Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID**

**Cuesta de San Vicente, 28 y 36**

**Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid**

**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**